

**ACTA N° 062-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Magaly Rodriguez Rojas

VICE PRESIDENTA

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro
Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eric Salazar Rodríguez

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

MOCIONES

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SECRETARIA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 061-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores Jose Quesada y Jorge Blanco**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra
SR. JORGE BLANCO. Agradece el espacio e indica que vienen en representación de los pueblos de Rio Negro, Santiago y San Martin, los trae la preocupación del puente prometido hace más de 40 años por los gobiernos locales para el rio negro en el paso a Santiago, agrega que un día de estos alguien pregunto y le contestaron que no había dinero ni para el puente ni para el camino por todo el año, pero él se averiguo que si hay dinero de un préstamo y si hay dinero porque no han ejecutado, ese es un puente muy importante para entroncas a las comunidades, el Ing. Dice que no hay material y pasan vagonetas llenas de material para un proyecto privado, acota que hace un tiempo fue David con un ingeniero, (el los acompaño) y dijeron que iban a hacer el diseño y enviárselo a don Favio. También hablaban de un puente mojado. El problema del rio en el camino antes de llegar al paso eso fue culpa de la municipalidad un trabajo que realizaron

JOSE QUESADA. Indica que tienen un documento de la administración tributaria donde se indica que hay un préstamo, no es persecución es el derecho a la información y si ese puente no se puede construir ahí que lo digan por escrito y con fundamento técnico, el puente de hamaca existente no sirve ya he venido cuatro veces a hablar con el Ingeniero y me ha estado vacilando me dice que va a ir y no va, ahora dice que no hay plata. Pedimos que lo que nos digan sea con respaldo

SR. JORGE BLANCO también hace referencia al pésimo estado de los caminos de Santiago el que va a Playa Hermosa y al Tanque de San Isidro

FAVIO. Agradezco sus intervenciones e interés, de lo que paso hace 40 años no puedo hacer nada, solo puedo hablar de lo que ha pasado hace un año y cuatro meses para acá. A un documento que recibimos sin firma yo le di respuesta a Gilberto y le indique que Si existe un presupuesto, lo que existe es una aprobación de un préstamo dentro del cual hay sub crédito aprobado por 375 millones para el puente, pero es o es una parte falta lo demás, ese sub préstamo está incluido en un presupuesto extraordinario que está en la Municipalidad de Puntarenas para aprobación y hasta que ese presupuesto no se apruebe no se pueden contratar los diseños. Lo del puente mojado lo estamos analizando y la comisión de emergencias debe hacer una inspección y valorar el sitio para ver la factibilidad del puente si bien es cierto hay aprobado un préstamo para el puente no hay ni diseño, no sabemos si va a alcanzar con ese dinero o si va a sobrar, ese es el proceso que está en este momento, ojalá y se apruebe el presupuesto para ejecutar a fin de año, el puente de hamaca se debe reparar, aunque se construya el otro. La ruta alterna (Santiago-San Isidro)

tiene dos pasos de alcantarillas de cuadro. La maquinaria ya está trabajando en los caminos y no hay lastre para darle una solución de forma permanente a los caminos

SR. QUESADA. Que pasa con Puntarenas, es falta de comunicación

FAVIO. Tenemos buena relación con Puntarenas. El asunto es que los presupuestos de Cobano, Paquera, Monteverde y Jicaral deben consolidarse con el de ellos o sea unirse y mandar uno solo para la Contraloría y ellos tienen problemas internos y no aprueban el de ellos tampoco el de nosotros, estamos pidiendo una audiencia a Puntarenas aun no la ha dado. Si no hay respuesta estamos planteando una denuncia por incumplimiento de deberes.

MANUEL. Si no fuera viable el puente en ese sitio, los Sandoval están en disposición de donar una el terreno para una calle.

SR. BLANCO. Esa no es la mejor opción quedaríamos en la misma situación

MAGALLY. Hay que esperar que Puntarenas nos dé una respuesta mientras no se apruebe estamos maneados

SR. QUESADA. Todo eso por escrito para recurrir a la vía del amparo

SR. BLANCO. Es importante hacer el comité de caminos. Yo no sé cómo trabaja ese niveladorista que ustedes tienen, ellos sacan de la orilla y echan al centro, pero los huecos quedan exactamente igual. Se dialogan otros temas. Los señores se retiran.

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Rosibeth Obando. INFORME JURIDICO IJ-01-JUNIO-2021

la Universidad de San Jose y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Solicitante: Concejo Municipal

Señores Concejo Municipal:

Por medio de la presente procedo a dar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio CMS 169-2021, del 28 de junio de 2021, recibido por la suscrita. En dicho oficio solicitan realizar una recomendación con relación a la Carta de Entendimiento que solicita la universidad de San José suscribir con este Concejo Municipal de Distrito.

Gestión realizada por el señor Fernando Vargas Ramírez de la Universidad de San Jose, quien mediante audiencia virtual hace referencia al Programa Universidad en el cual involucra programas online virtual; indican que: “ para vincular la oferta académica de nuestra institución educativa con las necesidades inmediatas de capacitación que tengan aquellas comunidades del Distrito de Cóbano, que no tienen fácil acceso a la capacitación y formación técnica, sea por razones de ubicación geográfica o limitación económicas o académicas”.

Análisis Jurídico:

Vemos que de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, en su artículo 13, se establecen las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es precisamente, Celebrar Convenios(inciso e), así mismo el artículo 4 del Código Municipal indica que las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera y que dentro de sus atribuciones se incluyen: inciso f) concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito. Ahora bien en el caso que nos ocupa, lo que se debe de estudiar es el tipo de compromisos que asumiría este Concejo Municipal de Distrito al suscribir la Carta de entendimiento o Convenio.

Realizando la lectura de la propuesta inserta en la Carta de entendimiento o convenio de cooperación, entre este Concejo Municipal y la Universidad de San Jose los objetivos y compromisos contenidos en el mismo son con el ánimo beneficiar tanto a la fuerza laboral de esta institución así también para beneficio de los habitantes de este Distrito que por su lejanía con centros de educación superior las posibilidades de prepararse son limitadas, muchos munícipes por los horarios de sus trabajos y de los medios de transporte ven limitadas la posibilidad de una preparación superior al no contar con el tiempo suficiente para desplazarse a las universidades más cercanas y que precisamente no se encuentran dentro de este Distrito, que por lo que no encuentro ningún inconveniente, puesto que los convenios se pueden suscribir con entidades públicas y privadas.

Se indica en esta propuesta de Carta de Entendimiento o Convenio, como objetivo principal; el de facilitar a La MUNICIPALIDAD atender sus necesidades educativas y formativas, mediante servicios, que ofrezcan un desarrollo social-comunitario,

Dentro de los compromisos asumidos por la Universidad de San José, destacan los siguientes:

a.- La Universidad de San José, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, a los pobladores de CÓBANO, y aplicará automáticamente a quienes matriculen, el sistema de becas parciales otorgadas por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP. Por lo que, para que la comunidad conozca y logre aprovechar estos servicios educativos, los mismos deben de darse a conocer por aquellos medios de comunicación masiva de la comunidad, que estén dispuestos a cooperar divulgándolos, gratuitamente, cada vez que sea necesario.

Estos cursos y la publicidad serán dados a conocer por la Universidad por lo menos tres veces al año, en formulario que se ha confeccionado para tal efecto, por lo que la matrícula será gratuita y se les aplicará una mensualidad de C.25.000 (veinticinco mil colones), la duración de los mismos dependerá del plan de estudios correspondiente a cada uno de ellos.

b.- La Universidad de San José, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de LA MUNICIPALIDAD a nivel Institucional y al Concejo, con programas de capacitación, actualización profesional y técnica, así como con seminarios-talleres y otros que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales, para que los colaboradores municipales adquieran nuevos conocimientos, habilidades y actitudes que coadyuvarán al quehacer municipal. Por lo que la Universidad de San José planificará con ----- de LA MUNICIPALIDAD, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar los aprendizajes y adecuarlos a las nuevas tendencias, logrando con ello una mayor eficacia en el rendimiento en sus actividades municipales.

c.- Para los compromisos descritos en los incisos a y b y con base en las necesidades allí tipificadas, la Universidad de San José, desarrollará los contenidos y utilizará las metodologías necesarias, a la hora de implementar los Programas de Capacitación de los Cursos, Seminarios o Talleres. Por lo que, en común acuerdo con el representante de LA MUNICIPALIDAD y los responsables de los procesos de capacitación, coordinarán tanto los procesos dirigidos a los colaboradores, como a la comunidad.

d.- Para el cumplimiento de lo anterior, ambas partes, en su afán de brindar oportunidades para todos y que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como para estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD y la comunidad, han convenido en otorgar descuentos acordes a la siguiente descripción:

d.1.- Para colaboradores de LA MUNICIPALIDAD:

- Si al matricular y al pagar las materias lo realiza al contado, la matrícula será gratis y se le aplicará un 20% de descuento en las materias.
- Si se acoge a las facilidades de pago que ofrece la Universidad de San José se le aplica un descuento del 50% en matrícula y un 10% en las materias.

d.2.- Para la comunidad en general, se les aplicará:

- Si sus pagos son al contado se les aplicará un 50% de descuento en matrícula y un 10% en materias
- Si se acoge a las facilidades de pago que ofrece la Universidad de San José, se les aplica un 25% de descuento en la matrícula y un descuento del 5% en las materias

d.3.- La Universidad de San José de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar la convalidación de materias o el reconocimiento de cursos realizados en otras instituciones. El candidato debe matricularse, previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

QUINTO: De los compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

a.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a la Universidad de San José, para efectos de matrícula en carreras universitarias, para implementar los alcances de esta Cata de Entendimiento y para la conformación del expediente estudiantil, una nota expedida por la

oficina de talento Humano de la Municipalidad, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos.

En la misma se debe de incluir, puestos que desempeña, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado por LA MUNICIPALIDAD para tal efecto.

b.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a la divulgación de la presente Carta de Entendimiento entre sus colaboradores,

c.- LA MUNICIPALIDAD podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado, siempre y cuando la Universidad disponga de dichos programas educativos.

d.- LA MUNICIPALIDAD autoriza a la Universidad de San José, para que utilice el logo municipal en los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, y que han sido avalados por ambas instituciones.

SEXTO: De los compromisos de ambas partes:

- a. Podrán realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la Universidad de San José como el LA MUNICIPALIDAD facilitarán sus instalaciones para cuando sea posible.
- b. La Universidad de San José y LA MUNICIPALIDAD podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, analizar casos, realizar trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares, siempre y cuando exista la guía de profesores activos, que faciliten la realización y conclusión de dichos proyectos, además los temas y proyectos deben de ser de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente clausula.
- c. La Universidad de San José y LA MUNICIPALIDAD realizarán la divulgación respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente o por medio de entidades que ofrezcan su apoyo.
- d. LA MUNICIPALIDAD no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o vecino con Universidad de San José. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario de LA CARTA DE ENTENDIMIENTO renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con LA MUNICIPALIDAD, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con LA MUNICIPALIDAD, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

e. Cualquier modificación a las cláusulas de esta Carta de Entendimiento se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.

f.- Todos los funcionarios o vecinos de la comunidad que disfruten de esta Carta de Entendimiento, deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por Universidad de San José, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD.

g.- Los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados conjuntamente.

h.- Los porcentajes acreditados en esta Carta de Entendimiento, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.

Observaciones:

Considera esta asesoría legal que podría establecerse un convenio en lugar de una carta de entendimiento.

Además, después del objetivo a partir de ahí indicar que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas y a partir de ahí iniciar con la nueva nomenclatura

Por lo que se deberá cambiar la estructura de dicho documento, además utilizar en el documento el término Concejo Municipal de Distrito en lugar de la palabra Municipalidad.

Por otro lado a lo indicado en la cláusula quinta, punto c), deberá de suprimirse esto en razón de que este Concejo Municipal no puede comprometer sus recursos o destinarlos actividades a instituciones privadas sin mediar una contratación administrativa, asimismo no se destina el presupuesto para pagar estudios a los colaboradores.

El concejo Municipal no facilita u y autoriza a instituciones privadas el uso del logo o insignia institucional por lo que lo indicado en el punto d) de la cláusula quinta deberá eliminarse.

En lo relativo a la cláusula sexta, inciso a) deberá la Universidad por medio de una carta de intención ofrecer al Concejo Municipal su deseo de realizar seminarios, foros o conferencias para su aceptación, por lo que podrá estipularse en un convenio lo relativo a este punto.

Deberá establecerse claramente en el convenio el objetivo principal de este convenio de cooperación y que a partir de la mención de ese objetivo iniciar la nomenclatura.

La cláusula sexta inciso e) deberá agregársele un segundo párrafo que indique que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del convenio y rescindir o resolver unilateralmente el convenio por razones de interés público, incumplimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

En la cláusula sexta el inciso g, deberá indicar que los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados por la universidad de San Jose.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido recomendación de la Asesora Legal en relación a la carta de entendimiento presentada por la U San Jose

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger y aprobar la recomendación emitida por la Asesora Legal del Concejo Lic. Rosibeth Obando y remitir las observaciones realizadas a la carta de entendimiento de la U San Jose al encargado del

trámite a fin de que las analicen y si son aceptadas continuar con el debido proceso para la firma del convenio o carta de entendimiento". ACUERDO UNANIME

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE LA INTENDENCIA 2021-025

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de **26 casos activos, 9 muertes, 1365 recuperados, para un total de 1400** casos acumulados. Si puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos. Debemos de trabajar por mejorar la situación, el lema que mantiene el País de Costa Rica trabaja y se cuida no podemos dejarlo de lado, es importante que todos tomemos las medidas necesarias.

a.2. Se realizan trabajos con Maquinaria Municipal en diferentes caminos de la Red Vial Distrital de Cóbano.

a.3. Resumen Ejecutivo de Actividades Relevantes de Gestión Ambiental

a.4. OFICIO N°INT-2021-376. ASUNTO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021

Estimados Señores

Por este medio les presento la primera modificación 02 del año 2021, por tanto, procedo a adjuntar la información correspondiente, para que se conozca y su debida aprobación, para que posteriormente sea remitida a la Municipalidad de Puntarenas.

Programa I

Administración general / 01-04 Registro de la deuda, fondos y transferencias

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa I-04, ¢ 6.293.384,48, al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢2.670.000 debido a que este fondo estaba destinado para el pago del servicio del SICOP pero el mismo no fue utilizado los primeros meses, por lo tanto este dinero ya no se requerirá para cubrir parte de dicho servicio. Del código 1.03.03 un monto de ¢50.000. Al código 1.05.02 viáticos ¢215.000, solicitado por el departamento de cobros (oficio GC-022-2021), al código 1.05.01 transportes dentro del país, un monto de ¢100.000, al 1.06.01 seguros ¢4.557.727,16, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢700.000, de acuerdo a lo indicado tanto por cobros (oficio GC-022-2021), como por el departamento de patentes (oficio PAT-2021-042 y también PAT-2021-068). Al código 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢75.000 solicitado por el administrador tributario mediante correo electrónico.

Al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢51.000, al código 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢120.000, todo esto solicitado por el departamento de cobros (oficio GC-022-2021).

Se aumenta:

Qué se aumente el código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢4.030.056,47 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Es necesario aumentar al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones ¢550.000 para la utilización de los nuevos servicios que se requirieron adquirir para el uso del departamento de patentes, así

como también de cobros. Se requiere aumentar el código 1.03.06 un monto de ¢9.491.055,17 el mismo para hacerle frente a las comisiones que están generando los datafonos. Además, se hace necesario aumentar al código 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢90.000 con el fin de contar con recursos para sustituir baterías internas que se nos han dañado en el transcurso del año. Aumentar al 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢75.000, para adquirir unas cajas de dinero para uso en la plataforma de servicios, solicitado por el administrador tributario mediante correo electrónico. Se requiere aumentar el código 2.04.02 un monto de ¢425.000 este para repuestos y accesorios que se requieren en el departamento para los vehículos asignados.

Es necesario aumentar al código 2.99.04 textiles y vestuario ¢171.000 para realizar la compra de unas persianas para la oficina de cobros, debido a que la ventana lo que posee es una cortina, pero ya se encuentra bastante deteriorada y la luz que entra es incomoda a la hora de utilizar los ordenadores.

01-02 Auditoria

Se rebaja:

Que se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa I-02 ¢447.917,24.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢447.917,24 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Programa II

02-02 Recolección de basura

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-02 ¢269.199,14.

Se aumenta:

Qué se proceda aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢269.199,14 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-03 Mantenimiento de caminos y calles

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-03 ¢105.681,01.

Se aumenta:

Qué Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢105.681,01 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-09 Educativos, culturales y deportivos

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02. 02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-09 ¢22.643.183,91. También se procede a rebajar al código 0.01.01 sueldos para cargos fijos, ¢1.246.860, por motivo de que no se ha realizado el nombramiento del puesto de promotor deportivo.

Se aumenta:

Qué es necesario aumentar al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.246.860, con el fin de realizar trabajos en el gimnasio municipal. Las cargas sociales de este aumento no se están realizando a razón de que lo que estamos disminuyendo son también remuneraciones y dichas cargas ya se encuentran presupuestadas.

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias \$193.693,79 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Qué se aumente también varios servicios; 1.02.04 telecomunicaciones \$200.000 para continuar pagando el recibo telefónico que se utiliza en el gimnasio, al código 1.03.01 información \$200.000 para publicar el reglamento del gimnasio y el de funcionamiento del Comité de Deportes. Al código 1.03.03 impresión, encuadernación y otros \$50.000 para los libros de actas, así como certificados de reconocimiento a deportistas. Al código 1.03.04 transporte de bienes \$50.000 para acarreo de materiales y suministros deportivos para las diferentes actividades. Al 1.04.06 servicios generales \$300.000 con el fin de contar con servicio de lavandería para uniformes de los equipos que participen en diversas competencias en el distrito. Al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo \$1.500.000 para el pago de entrenadores, en diversas disciplinas deportivas. Al 1.05.01 transporte dentro del país \$5.000.000, al 1.05.02 viáticos dentro del país \$4.000.000, al código 1.05.03 transporte en el exterior \$250.000 y al código 1.05.04 viáticos en el exterior \$250.000 con el fin de dar apoyo a los deportistas que participen en competencias tanto dentro como fuera del país, representando a nuestro distrito y en concordancia con lo establecido mediante el convenio respectivo. Al código 1.07.01 actividades de capacitación \$500.000, al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales \$1.979.000, con esto se pretende cubrir el gasto de estos servicios para diferentes actividades de capacitación y personal de apoyo en diversas áreas tanto recreativas como deportivas. Se requiere aumentar al código 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos \$200.000, al 1.08.03 mantenimiento de instalaciones y otras obras \$200.000, al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción \$400.000, al 1.08.06 mantenimiento y reparación de equipo de comunicación \$100.000, al 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina \$100.000, al código 1.08.08 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información \$50.000, al código 1.08.99 mantenimiento y reparación de otros equipos \$100.000; Se pretende cubrir el gasto de lavado de tanque de agua potable, mantenimiento y reparación preventivo de parte de la infraestructura de las instalaciones para el desarrollo del deporte. Reparación del torito. Reparación de equipo de comunicación. Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. Reparación de chapeadoras. Y reparación de equipo de cómputo e impresora.

Que se proceda a dar contenido presupuestario al código 2.01.01 Combustibles y lubricantes \$500.000,00; al código 2.01.02 Productos farmacéuticos \$50.000,00; al código 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes \$200.000,00 y al código 2.01.99 Otros productos químicos y conexos \$50.000,00. Se pretende cubrir el gasto de Gasolina, aceite, diésel para la utilización de los equipos mecánicos que se utilizan para las chapeas o cortes de zacate. Medicamentos, relajantes musculares, sueros orales, como parte de la atención de deportistas en actividades que se lleven a cabo por parte del Concejo Municipal. Tintas y pinturas para el uso en oficina y mantenimiento del mismo edificio del gimnasio. Parafina, pegamento PVC, Polvo para extinguidores, para el uso dentro de las mismas instalaciones.

Qué se proceda a dar contenido presupuestario al código 2.02.03 Alimentos y bebidas \$100.000,00. Con el fin de cubrir gastos en abarrotes, agua envasada, polvo para hidratación, para llevar a cabo las actividades pertinentes con el deporte y la recreación en nuestro distrito.

Qué se proceda a dar contenido presupuestario al código 2.03.01 Materiales y productos metálicos \$100.000,00; al código 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos \$100.000,00; al código 2.03.03 Madera y sus derivados \$100.000,00; al código 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo \$100.000,00; al código 2.03.05 Materiales y productos de vidrio \$50.000,00; al código 2.03.06 ;Materiales y productos de plástico \$100.000,00 y al código 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento \$100.000,00. Se pretende

cubrir el gasto de materiales como candado antisisaya, adoquines y cemento, madera. Todo tipo de cable, bombillos, tubos, conectadores, uniones, cajas octogonales, tomacorrientes, cajas telefónicas, memoria RAM, tarjetas para cómputo, abanicos internos de computadoras, entre otros. Vidrio para ventanas. Mangueras, recipientes, tubos y accesorios de tipo P.V.C, lavamanos, inodoro, lija papel y otros materiales. Todo esto con el fin de adquirir los materiales y productos que se requieren para mantener el funcionamiento de las instalaciones deportivas del concejo municipal, como lo es el gimnasio municipal, canchas deportivas, parque biosaludable en La Tranquilidad y otras.

Qué se proceda a dar contenido presupuestario al código 2.04.01 Herramientas e instrumentos ¢200.000,00 y al código 2.04.02 Repuestos y accesorios ¢200.000,00. Se pretende contar con varios instrumentos que se requieren para que el peón pueda realizar mejor su trabajo de arreglos menores en el gimnasio y otras instalaciones. Así como algunos repuestos para las herramientas que requieren de cambiar algunas piezas, como las chapeadoras, cortador de césped (torito) para mantener todo el año la corta de césped de las plazas de futbol.

Qué se proceda a dar contenido presupuestario al código 2.99.01 Útiles, materiales de oficina y computo ¢20.000,00, al código 2.99.02 Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación ¢150.000,00, al código 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ¢50.000,00, al código 2.99.04 Textiles y vestuarios ¢2.500.000,00 y al código 2.99.99 Otros útiles y materiales y suministros diversos ¢ 50.000,00. Con el fin de cubrir gastos de útiles de oficina, útiles médicos, por ejemplo: glucómetro, medidor presión y consumo oxígeno. También textiles como uniformes, mallas, cortinas, etc. Y otros útiles.

Qué se proceda a dar contenido presupuestario al código 5.01.01 Máquina y equipo para la producción ¢400.000,00, al código 5.01.03 Equipo de comunicación ¢600.000,00 al código 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina ¢100.000,00, al código 5.01.05 Equipo y programa de computo ¢700.000,00 y al código 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso ¢500.000,00. Con el fin de cubrir gastos de chapeadoras y bombas de riego para donar las asociaciones o comités deportivos comunales para que puedan mantener las plazas de futbol en buen estado. Equipo de comunicación para dar exposiciones del presupuesto y/o talleres varios dirigidos a la comunidad e impartidos por el promotor deportivo y/o profesionales afines, Mobiliario de oficina para mejorar el orden de los materiales de oficina del CDDRC. Equipo de cómputo, para mejorar las tareas administrativas, ya que la computadora actual se encuentra obsoleta. Extinguidor para salvaguardar los equipos y materiales del comité contra un eventual incendio e hidrolavadora para lavar las aceras de los alrededores del Gimnasio, sobre todo el área frente a las bodegas y oficina del CDDRC, ya que se reciben muchas visitas y en invierno se acumula mucha agua que da como resultado una superficie resbaladiza. Todo esto indicado por medio del oficio CDDRC 017-2021.

02-10 Servicios sociales y complementarios

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢114.529,92.

Qué se proceda a rebajar de los códigos 0.01.03 un monto de ¢2.526.724, del código 0.03.03 un monto de ¢287.917, del código 0.03.04 un monto de ¢287.802, del código 0.04.01 un monto de ¢392.995, del código 0.04.05 un monto de ¢18.714, del código 0.05.01 un monto de ¢196.497, del código 0.05.03 un monto de ¢56.142, del código 1.06.01 un monto de ¢120.925. Mismos que pertenecen a lo presupuestado para el salario del Gestor de Turismo y que por diferentes razones no se ha utilizado.

Se aumenta:

Qué se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢2.245.92 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Qué se aumente según descripción contrato de diseño con agencias de publicidad, el código 1.03.02 de Publicidad y Propaganda un monto de ¢4.000.000,00 mismos que serán utilizados para realizar un proceso de contratación de alguien que realice pautas o videos publicitarios y fotografías para publicar y presentar en diferentes mercados nacionales e internacionales para beneficio del Distrito y en especial de este Concejo Municipal.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-15 ¢873.427,88.

Se aumenta:

Qué se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢873.427,88 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-17 Mantenimiento de edificios

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢261.685,97. Al 2.99.04 textiles y vestuario ¢100.000 y al 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢340.030

Se aumenta:

Qué se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢201.715,97 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Al 1.02.01 servicio de agua ¢500.000 debido a que este año se ha venido dando un alto consumo y lo presupuestado en el ordinario es insuficiente. Conocido por esta intendencia mediante comunicado por parte de la tesorería municipal.

02-15 Protección del medio ambiente

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢428.780,18.

Se aumenta:

Qué se proceda a aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢428.780,18 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-26 Desarrollo urbano

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢856.629,11. Al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢140.000. Del código 1.07.01 de Actividades protocolarias y sociales un monto de ¢750.000,00.

Se aumenta:

Qué se aumente el código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢856.629,11 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02. Además, al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones ¢140.000, esto motivado que en el presupuesto ordinario solo se presupuestó para una línea, pero luego se vio la necesidad de contar con una para cada inspector. Solicitud mediante oficio ING-071-2021. Que se aumente el código 1.08.05 mantenimiento y reparación de

equipo de transporte un monto de ¢450.000,00 esto para el departamento de desarrollo urbano y así darles el mantenimiento adecuado a los vehículos. Que se aumente el código 2.04.02 repuestos y accesorios un monto de ¢300.000,00 los mismos para los vehículos.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 03-02-01 ¢421.594,86. Y qué se proceda a rebajar del código 5.01.02 Equipo de Transporte un monto de 12.000.000,00 (doce millones de colones netos). Así mismo rebajar del código 1.05.01 Transportes dentro del país un monto de 100.000,00 (cien mil colones netos)

Se aumenta:

Qué se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢421.594,86 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02. Y se aumente el código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de 12.100.000,00 (doce millones cien mil colones es netos).

En vista de que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial se encuentra realizando varias gestiones entre esos la compra de un Lowboy y sistema de pegadero en vagoneta, esto por medio del departamento de Proveeduría, mediante la Compra Directa No. 2021CD-000026-01, cabe indicar que ya se realizó el procedimiento respectivo, teniendo en cuenta según acta de apertura presentada por dicho departamento.

Es necesario que se realice el ajuste necesario del acuerdo tomado para la adquisición del mismo, esto en vista a la necesidad que tiene este Concejo Municipal, para proceder con algunas otras contrataciones y de esta manera continuar con algunos proyectos ya establecidos.

Además, se requiere enviar la moto SM 7156, a la revisión técnica vehicular, para cumplir con lo que indica la Ley, así puedan continuar con las operaciones diarias, de dicho departamento.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 03-02-02 ¢462.676. Al 1.04.02 servicios de ingeniería y arquitectura ¢854.365, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢250.000 al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢3.060.874,20, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢670.000, al 5.02.02 vías de comunicación terrestre ¢2.749.760,80, al 6.03.99 otras prestaciones a terceras personas ¢150.000.

Se aumenta:

Qué se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢462.676 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02. Además, se aumenta al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢285.000 para el reintegro de caja Chica por el pago de Revisión Técnica de vehículo del Departamento de Ingeniería Vial y para el RTV de algunos vehículos que están pendientes de dicho departamento y al 5.01.01 maquinaria y equipo para la producción ¢6.800.000. El mismo solicitado mediante el Oficio PM 053-2021 donde se indica que para el trámite realizado para la compra de equipo de maquinaria, que se realizó bajo el proceso de Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01, se adjudicó a la casa comercial Maquinaria y Transporte Limitada por un monto de trescientos diez mil dólares (\$310.000,00), esta se canceló hasta el día 06 de agosto del año 2020, pagando por parte de este concejo municipal la suma de ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil trece colones con 70/100(¢179.189.013,70), al día que se realizó el pago el dólar se encontraba en quinientos noventa y cinco colones con 2/100 (¢595,2), por lo que en su momento se debió cancelar el monto de ciento ochenta y cuatro millones quinientos doce mil

colones exactos (¢184.512.000,00), quedando una deuda por diferencial cambiario de cinco millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y seis colones con 30/100 (¢5.322.986,30). Además, para la compra de la batidora solicitada y justificada por el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Al código 2.03.01 ¢100.000, materiales y productos metálicos. Al 2.04.01 un monto de ¢300.000. herramientas e instrumentos y al 2.99.04 un monto de ¢250.000 Textiles y Vestuarios.

Se rebaja.

Que se proceda a rebajar del código código 9. 02 .02 .02. ¢52 615 016,92 (20% ZMT)

Se aumenta:

Que se aumente 5. 02. 02 vías de Comunicación proyectos un monto de ¢52 615 016,92. Aunado a lo anterior me permito solicitar destinar este monto, a las mejoras en algunos accesos a la playa en Santa Teresa de Cóbano, principalmente los dos primeros accesos después de quebrada Carmen entre el mojón 71 y 73.

La mejora de acceso a la playa desde la ruta principal de Santa Teresa, es muy importante para el turismo tanto nacional como internacional. Es de suma relevancia contar con acceso a la playa con su sistema de canalización pluvial, entre esta acera, cordón y caño. Además de una buena calzada de rodamiento, sin dejar de lado elementos como un posible ciclo vías y parqueos de bicicletas que se puede implementar en estos accesos. Otro factor importante es el sistema de iluminación que vendría a dar mayor seguridad en esa zona.

Estos factores tan relevantes, en una zona de alto tránsito turístico incentivaría a la población en general y visitante, a utilizar estos mecanismos de desplazamientos, del cual es de continuo uso, en estas zonas tan apetecidas por nuestros turistas.

Para un total de la modificación de ¢ 120,632,039.78

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio INT-2021-376 de la Intendencia, correspondiente a la justificación para la realización de la segunda modificación presupuestaria del año 2021.
- ❖ Que la modificación presupuestaria N°02-2021, según lo indica el cuadro denominado “detalle de origen y aplicación de los recursos”, corresponde a un monto total de ciento veinte millones seiscientos treinta y dos mil treinta y nueve colones con 78/100 (120,632,039.78)

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

2.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N°02-2021 presentada por la administración, mediante oficio INT-2021-376, por un monto total de ciento veinte millones seiscientos treinta y dos mil treinta y nueve colones con 78/100 (120,632,039.78) y la modificación al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		15,280,028.88	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8,418,727.16	55%
02	AUDITORIA INTERNA	447,917.24	3%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	120,000.00	1%
04	REGISTRO DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6,293,384.48	41%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		32,017,723.12	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	269,199.14	1%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	105,681.01	0%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	23,890,043.91	75%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	4,002,245.92	13%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	873,427.88	3%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	701,715.97	2%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	428,780.18	1%
26	DESARROLLO URBANO	1,746,629.11	5%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		73,334,287.78	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	20,719,270.86	28%
02-01	UTGV (Junta Vial)	12,521,594.86	17%
02-02	Mantenimiento de la red Vial Distrito de Cobano	8,197,676.00	11%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	52,615,017	72%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		15,280,028.88	100%
1	SERVICIOS	8,367,727.16	55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	0%
5	BIENES DURADEROS	120,000.00	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	6,741,301.72	44%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		32,017,723.12	100%
0	REMUNERACIONES	5,013,651.00	16%
1	SERVICIOS	1,210,955.00	4%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	25,553,117.12	80%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		73,334,287.78	100%
1	SERVICIOS	1,204,365.00	2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,060,874.20	4%
5	BIENES DURADEROS	15,419,760.80	21%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000.00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	53,499,287.78	73%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		15,280,028.88	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	14,832,111.64	97%
02	AUDITORIA INTERNA	447,917.24	3%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		32,017,723.12	25%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	269,199.14	1%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	105,681.01	0%
09	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	23,890,043.91	75%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	4,002,245.92	13%
15	ZONA MARITIMA TERRESTRE	873,427.88	3%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	701,715.97	2%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	428,780.18	1%
26	DESARROLLO URBANO	1,746,629.11	5%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		73,334,287.78	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	73,334,287.78	100%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	12,521,594.86	17%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	8,197,676.00	11%
02-03	CONSTRUCCION DE DOS ACCESOS A LA PLAYA DE SANTA TERESA DE COBANO (20% MEJORAS EN LA ZMT)	52,615,016.92	72%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	15,280,028.88	100%
0	REMUNERACIONES	4,477,973.71	29%
1	SERVICIOS	10,041,055.17	66%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	761,000.00	5%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	32,017,723.12	100%
0	REMUNERACIONES	4,178,723.12	13%
1	SERVICIOS	20,519,000.00	64%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,020,000.00	16%
5	BIENES DURADEROS	2,300,000.00	7%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	73,334,287.78	100%
0	REMUNERACIONES	884,270.86	1%
1	SERVICIOS	12,385,000.00	17%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	650,000.00	1%
5	BIENES DURADEROS	59,415,016.92	81%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	120,632,039.78	100%
0	REMUNERACIONES	5,013,651.00	4%
1	SERVICIOS	10,783,047.16	9%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,351,874.20	3%
5	BIENES DURADEROS	15,539,760.80	13%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000.00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	85,793,706.62	71%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
	EGRESOS TOTALES	120,632,039.78	100%
0	REMUNERACIONES	9,540,967.69	8%
1	SERVICIOS	42,945,055.17	36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,431,000.00	5%
5	BIENES DURADEROS	61,715,016.92	51%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2021											
Aprobado en sesion ordinaria nº - 2021 artículo , Inciso de fecha 2021											
Progra	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo Disponible	Suma a que Rebaja	Suma a que Aumenta	Nuevo Saldo			
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		6,293,384.48	6,293,384.48		(0.00)			
I	04	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	6,293,384.48	6,293,384.48		(0.00)			
I	01		ADMINISTRACION GENERAL		19,323,732.13	8,538,727.16	14,832,111.64	25,617,116.61			
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 2	152,824.50		4,030,056.47	4,182,880.97			
I	01	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	1 1 2	329,370.00	50,000.00		279,370.00			
I	01	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 1 2	5,650,000.00	2,670,000.00		2,980,000.00			
I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	1 1 2	127,090.00	100,000.00		27,090.00			
I	01	1 05 02	Viaáticos dentro del país	1 1 2	347,996.00	215,000.00		132,996.00			
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 2	6,057,727.16	4,557,727.16		1,500,000.00			
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	1 1 2	2,750,000.00	700,000.00		2,050,000.00			
I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 1 2	403,499.05	75,000.00		328,499.05			
I	01	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	1 1 2	1,082,282.00	51,000.00		1,031,282.00			
I	03	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	2 2 1	240,000.00	120,000.00		120,000.00			
I	01	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	1 1 2	(125,355.10)		550,000.00	424,644.90			
I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 1 2	1,766,696.56		9,491,055.17	11,257,751.73			
I	01	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 1 2	14,956.93		90,000.00	104,956.93			
I	01	2 04 01	Herramientas e instrumentos	1 1 2	6,019.96		75,000.00	81,019.96			
I	01	2 04 02	Repuestos y accesorios	1 1 2	460,125.07		425,000.00	885,125.07			
I	01	2 99 04	Textiles y vestuario	1 1 2	60,500.00		171,000.00	231,500.00			
I	02		AUDITORIA		1,667,535.45	447,917.24	447,917.24	1,667,535.45			
I	02	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	1,623,347.20	447,917.24		1,175,429.96			
I	02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 2	44,188.25		447,917.24	492,105.49			
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA		368,616.14	269,199.14	269,199.14	368,616.14			
II	02	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4	269,199.14	269,199.14		-			
II	02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 2	99,417.00		269,199.14	368,616.14			
II	03		CAMINOS Y CALLES		245,672.14	105,681.01	105,681.01	245,672.14			
II	03	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4	185,666.01	105,681.01		79,985.00			
II	03	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 2	60,006.13		105,681.01	165,687.14			
II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES)		31,733,248.71	23,890,043.91	23,890,043.91	31,733,248.71			
II	09	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria	4	22,643,183.91	22,643,183.91		-			
II	09	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1	8,944,624.00	1,246,860.00		7,697,764.00			
II	09	0 02 01	Tiempo extraordinario	1 1 1	-		1,247,350.12	1,247,350.12			
II	09	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 2	111,420.80		193,693.79	305,114.59			
II	09	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	1 1 2	-		200,000.00	200,000.00			
II	09	1 03 01	Información	1 1 2	-		200,000.00	200,000.00			
II	09	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	1 1 2	-		50,000.00	50,000.00			
II	09	1 03 04	Transporte de bienes	1 1 2	-		50,000.00	50,000.00			
II	09	1 04 06	Servicios generales	1 1 2	-		300,000.00	300,000.00			
II	09	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 1 2	-		1,500,000.00	1,500,000.00			
II	09	1 05 01	Transporte dentro del país	1 1 2	-		5,000,000.00	5,000,000.00			
II	09	1 05 02	Viaáticos dentro del país	1 1 2	-		4,000,000.00	4,000,000.00			

II	09	1 05 03	Transporte en el exterior	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	250,000.00	250,000.00
II	09	1 05 04	Viáticos en el exterior	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	250,000.00	250,000.00
II	09	1 07 01	Actividades de capacitación	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	500,000.00	500,000.00
II	09	1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	1,979,000.00	1,979,000.00
II	09	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	200,000.00	200,000.00
II	09	1 08 03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	200,000.00	200,000.00
II	09	1 08 04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	400,000.00	400,000.00
II	09	1 08 06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	1 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	50,000.00	50,000.00
II	09	1 08 99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 01 01	Combustibles y lubricantes	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	500,000.00	500,000.00
II	09	2 01 02	Productos farmacéuticos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	50,000.00	50,000.00
II	09	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	337.00	200,000.00	200,337.00
II	09	2 01 99	Otros productos, químicos y conexos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	50,000.00	50,000.00
II	09	2 02 03	Alimentos y bebidas	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 01	Materiales y productos metálicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 03	Madera y sus derivados	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 05	Materiales y productos de vidrio	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	50,000.00	50,000.00
II	09	2 03 06	Materiales y productos de plástico	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	100,000.00	100,000.00
II	09	2 04 01	Herramientas e instrumentos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	200,000.00	200,000.00
II	09	2 04 02	Repuestos y accesorios	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	200,000.00	200,000.00
II	09	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	26,229.00	20,000.00	46,229.00
II	09	2 99 02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	150,000.00	150,000.00
II	09	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4,814.00	50,000.00	54,814.00
II	09	2 99 04	Textiles y vestuario	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-	2,500,000.00	2,500,000.00
II	09	2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2,640.00	50,000.00	52,640.00
II	09	5 01 01	Maquinaria y equipo para la producción	2 2 1	Maquinaria y equipo	-	400,000.00	400,000.00
II	09	5 01 03	Equipo de comunicación	2 2 1	Maquinaria y equipo	-	600,000.00	600,000.00
II	09	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	2 2 1	Maquinaria y equipo	-	100,000.00	100,000.00
II	09	5 01 05	Equipo de cómputo	2 2 1	Maquinaria y equipo	-	700,000.00	700,000.00
II	09	5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2 2 1	Maquinaria y equipo	-	500,000.00	500,000.00

II	10						SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS					10,123,172.37	4,002,245.92	4,002,245.92	10,123,172.37
II	10	9 02 01				4	Sumas libres sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	252,733.92	114,529.92		138,204.00
II	10	0 01 03				1	Servicios especiales		1	1	1	6,910,008.00	2,526,724.00		4,383,284.00
II	10	0 03 03				1	Decimotercer mes		1	1	1	636,277.33	287,917.00		348,360.33
II	10	0 03 04				1	Salario escolar		1	1	1	587,116.00	287,802.00		299,314.00
II	10	0 04 01				1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		1	1	2	801,709.44	392,995.00		408,714.44
II	10	0 04 05				1	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1	1	2	38,176.64	18,714.00		19,462.64
II	10	0 05 01				1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		1	1	2	400,854.72	196,497.00		204,357.72
II	10	0 05 03				1	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		1	1	2	114,529.92	56,142.00		58,387.92
II	10	1 06 01				1	Seguros		1	1	2	267,236.48	120,925.00		146,311.48
II	10	0 05 02				1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1	1	2	114,529.92		2,245.92	116,775.84
II	10	1 03 02				1	Publicidad y propaganda		1	1	2	-		4,000,000.00	4,000,000.00
II	15						MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE					1,216,721.10	873,427.88	873,427.88	1,216,721.10
II	15	9 02 02				4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	873,427.88			-
II	15	0 05 02				1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1	1	2	343,293.22		873,427.88	1,216,721.10
II	17						MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					1,725,025.47	701,715.97	701,715.97	1,725,025.47
II	17	9 02 01				4	Sumas libres sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	261,685.97			-
II	17	2 99 04				1	Textiles y vestuario		1	1	2	100,000.00	100,000.00		-
II	17	1 08 01				1	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		1	1	2	1,500,000.00	340,030.00		1,159,970.00
II	17	0 05 02				1	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral		1	1	2	21,033.00		201,715.97	222,748.97
II	17	1 02 01				1	Servicio de agua		1	1	2	(157,693.50)		500,000.00	342,306.50
II	25						PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE					779,604.37	428,780.18	428,780.18	779,604.37
II	25	9 02 01				4	Sumas libres sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	755,007.18	428,780.18		326,227.00
II	25	0 05 02				1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1	1	2	24,597.19		428,780.18	453,377.37
II	26						DESARROLLO URBANO					3,663,173.20	1,746,629.11	1,746,629.11	3,663,173.20
II	26	9 02 01				4	Sumas libres sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	951,985.11	856,629.11		95,356.00
II	26	1 07 01				1	Actividades protocolarias y sociales		1	1	2	900,000.00	750,000.00		150,000.00
II	26	2 01 04				1	Tintas, pinturas y diluyentes		1	1	2	851,016.83	140,000.00		711,016.83
II	26	0 05 02				1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1	1	2	142,700.10		856,629.11	999,329.21
II	26	1 02 04				1	Servicio de telecomunicaciones		1	1	2	(3,568.84)		140,000.00	136,431.16
II	26	1 08 05				1	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		1	1	2	354,690.00		450,000.00	804,690.00
II	26	2 04 02				1	Repuestos y accesorios		1	1	2	466,350.00		300,000.00	766,350.00
III	02-01						UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL					34,249,028.74	12,521,594.86	12,521,594.86	34,249,028.74
III	02-01	9 02 02				4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria				Sumas sin asignación	421,594.86			-
III	02-01	1 05 01				1	Transporte dentro del país		1	1	2	700,000.00	100,000.00		600,000.00
III	02-01	5 01 02				2	Equipo de transporte		2	2	1	33,000,000.00	12,000,000.00		21,000,000.00
III	02-01	0 05 02				1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1	1	2	87,433.88		421,594.86	509,028.74
III	02-01	1 04 99				1	Otros servicios de gestión y apoyo		1	1	2	40,000.00		12,100,000.00	12,140,000.00

III	02-02					MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO				37,688,766.35	8,197,676.00	8,197,676.00	37,688,766.35
III	02-02	9	02	01	4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1	1	2	462,676.00	462,676.00	462,676.00	-
III	02-02	1	04	03	1	Servicios de ingeniería y arquitectura	1	1	2	13,854,365.00	854,365.00	854,365.00	13,000,000.00
III	02-02	1	05	02	1	Viáticos dentro del país	1	1	2	1,510,000.00	250,000.00	250,000.00	1,260,000.00
III	02-02	2	01	01	1	Combustibles y lubricantes	1	1	2	17,501,011.25	3,060,874.20	3,060,874.20	14,440,137.05
III	02-02	5	01	05	2	Equipo y programas de cómputo	2	2	1	689,650.00	670,000.00	670,000.00	19,650.00
III	02-02	5	02	02	2	Vías de comunicación terrestre	2	1	2	2,749,760.80	2,749,760.80	2,749,760.80	(0.00)
III	02-02	6	03	99	1	Otras prestaciones a terceras personas	1	3	2	150,000.00	150,000.00	150,000.00	-
III	02-02	0	05	02	1	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	420,758.30	462,676.00	462,676.00	883,434.30
III	02-02	1	04	99	1	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2	-	285,000.00	285,000.00	285,000.00
III	02-02	2	03	01	1	Materiales y productos metálicos	1	1	2	1,500.00	100,000.00	100,000.00	101,500.00
III	02-02	2	04	01	1	Herramientas e instrumentos	1	1	2	-	300,000.00	300,000.00	300,000.00
III	02-02	2	99	04	1	Textiles y vestuario	1	1	2	349,045.00	250,000.00	250,000.00	599,045.00
III	02-02	5	01	01	2	Maquinaria y equipo para la producción	2	2	1	-	6,800,000.00	6,800,000.00	6,800,000.00
III	02-03					CONSTRUCCION DE DOS ACCESOS A LA PLAYA DE SANTA TERESA DE COBANO (20% MEJORAS EN LA ZMT)				52,615,016.92	52,615,016.92	52,615,016.92	52,615,016.92
III	07	9	02	02	4	CUENTAS ESPECIALES (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (20%ZMT))				52,615,016.92	52,615,016.92	52,615,016.92	-
III	02-03	5	02	02	2	Vías de comunicación terrestre	2	1	2	-	52,615,016.92	52,615,016.92	52,615,016.92
//// U. L. /////													
Sumas que com prueban:										201,692,697.57	120,632,039.78	120,632,039.78	201,692,697.57

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO											
CUADRO N.º 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)											
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACION ECONOMICA											
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progr ana	Act/Serv/Cu po	Proye cio	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	MONTO	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA	Capital	Sumas sin asignación
			I	01/02/03/04		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS / REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS / ADM. GENERAL	14,832,111.64	14,832,111.64			
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	4,030,056.47	I	01		Remuneraciones	4,030,056.47			4,030,056.47	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	120,000.00	I	01		Servicios	120,000.00			120,000.00	
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	7,707,727.16	I	01		Servicios	7,707,727.16			7,707,727.16	
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,263,328.01	I	01		Servicios	2,263,328.01			2,263,328.01	
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	711,000.00	I	01		Materiales y suministros	711,000.00			711,000.00	
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	6,293,384.48	I	04		Cuentas especiales		6,293,384.48			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	8,367,727.16	I	01		Servicios		8,367,727.16			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	51,000.00	I	01		Materiales y suministros		51,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	120,000.00	I	03		Bienes duraderos		120,000.00			
			I	02		AUDITORIA INTERNA	447,917.24	447,917.24			
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	447,917.24	I	02		Remuneraciones	447,917.24			447,917.24	
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	447,917.24	I	02		Cuentas especiales		447,917.24			
			II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	269,199.14	269,199.14			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	269,199.14	II	02		Remuneraciones	269,199.14			269,199.14	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	269,199.14	II	02		Cuentas especiales		269,199.14			
			II	03		CAMINOS Y CALLES	105,681.01	105,681.01			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	105,681.01	II	03		Remuneraciones	105,681.01			105,681.01	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	105,681.01	II	03		Cuentas especiales		105,681.01			
			II	09		SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (Comité Distrital de Deportes)	23,890,043.91	23,890,043.91			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	1,441,043.91	II	09		Remuneraciones	1,441,043.91			1,441,043.91	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	15,429,000.00	II	09		Servicios	15,429,000.00			15,429,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	4,720,000.00	II	09		Materiales y suministros	4,720,000.00			4,720,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,300,000.00	II	09		Bienes duraderos	2,300,000.00			2,300,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	1,246,860.00	II	09		Remuneraciones		1,246,860.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	22,643,183.91	II	09		Cuentas especiales		22,643,183.91			

			II	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	4,002,245.92	4,002,245.92				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	2,245.92	II	10	Remuneraciones	2,245.92		2,245.92			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	4,000,000.00	II	10	Servicios	4,000,000.00		4,000,000.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	3,766,791.00	II	10	Remuneraciones		3,766,791.00				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	120,925.00	II	10	Servicios		120,925.00				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	114,529.92	II	10	Cuentas especiales		114,529.92				
			II	15	ZONA MARITIMA TERRESTRE	873,427.88	873,427.88				
	Alquiler de terrenos	873,427.88	II	15	Remuneraciones	873,427.88		873,427.88			
	Alquiler de terrenos	873,427.88	II	15	Cuentas especiales		873,427.88				
			II	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	701,715.97	701,715.97				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	201,715.97	II	17	Remuneraciones	201,715.97		201,715.97			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	500,000.00	II	17	Servicios	500,000.00		500,000.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	340,030.00	II	17	Servicios		340,030.00				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	100,000.00	II	17	Materiales y suministros		100,000.00				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	261,685.97	II	17	Cuentas especiales		261,685.97				
			II	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	428,780.18	428,780.18				
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	428,780.18	II	25	Remuneraciones	428,780.18		428,780.18			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	428,780.18	II	25	Cuentas especiales		428,780.18				
			II	26	DESARROLLO URBANO	1,746,623.11	1,746,623.11				
	Patentes Municipales	856,623.11	II	26	Remuneraciones	856,623.11		856,623.11			
	Patentes Municipales	590,000.00	II	26	Servicios	590,000.00		590,000.00			
	Patentes Municipales	300,000.00	II	26	Materiales y suministros	300,000.00		300,000.00			
	Patentes Municipales	750,000.00	II	26	Servicios		750,000.00				
	Patentes municipales	140,000.00	II	26	Materiales y suministros		140,000.00				
	Patentes municipales	856,623.11	II	26	Cuentas especiales		856,623.11				

			III	02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	12,521,594.86	12,521,594.86				
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	421,594.86	III	02-01	Remuneraciones	421,594.86	12,521,594.86	421,594.86			
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	12,100,000.00	III	02-01	Servicios	12,100,000.00	12,521,594.86	12,100,000.00			
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	100,000.00	III	02-01	Bienes duraderos	100,000.00	12,521,594.86	100,000.00			
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	12,000,000.00	III	02-01	Cuentas especiales	12,000,000.00	12,521,594.86	12,000,000.00			
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	421,594.86	III	02-01	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	8,197,676.00	12,521,594.86	8,197,676.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	462,676.00	III	02-02	Remuneraciones	462,676.00	8,197,676.00	462,676.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	285,000.00	III	02-02	Servicios	285,000.00	8,197,676.00	285,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	650,000.00	III	02-02	Materiales y suministros	650,000.00	8,197,676.00	650,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	3,589,125.80	III	02-02	Bienes duraderos	3,589,125.80	8,197,676.00	3,589,125.80			
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Mejoras en el Distrito)	3,060,874.20	III	02-02	Bienes duraderos	3,060,874.20	8,197,676.00	3,060,874.20			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	150,000.00	III	02-02	Bienes duraderos	150,000.00	8,197,676.00	150,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	462,676.00	III	02-02	Cuentas especiales	462,676.00	8,197,676.00	462,676.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	1,104,365.00	III	02-02	Servicios	1,104,365.00	8,197,676.00	1,104,365.00			
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Mejoras en el Distrito)	3,060,874.20	III	02-02	Materiales y suministros	3,060,874.20	8,197,676.00	3,060,874.20			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	3,419,760.80	III	02-02	Bienes duraderos	3,419,760.80	8,197,676.00	3,419,760.80			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729 76%	150,000.00	III	02-02	Transferencias corrientes	150,000.00	8,197,676.00	150,000.00			
			III	02-03	CONSTRUCCION DE DOS ACCESOS A LA PLAYA DE SANTA TERESA DE COBANO (20% MEJORAS EN LA ZMT)	52,615,016.92	120,632,039.78	52,615,016.92			
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (20% mejoras en la ZMT)	52,615,016.92	III	02-03	Bienes duraderos	52,615,016.92	120,632,039.78	52,615,016.92			
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (20% mejoras en la ZMT)	52,615,016.92	III	07	Cuentas especiales	52,615,016.92	120,632,039.78	52,615,016.92			
		120,632,039.78				120,632,039.78	120,632,039.78	58,917,022.86	61,715,016.92	-	-

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cobano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cobano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

Programa I

01-01 Administración general / 01-04 Registro de la deuda, fondos y transferencias

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6,293,384.48	
I	04	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	6,293,384.48	
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	8,538,727.16	14,832,111.64
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		4,030,056.47
I	01	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	50,000.00	
I	01	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,670,000.00	
I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	100,000.00	
I	01	1 05 02	Viáticos dentro del país	215,000.00	
I	01	1 06 01	Seguros	4,557,727.16	
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	700,000.00	
I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	75,000.00	
I	01	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	51,000.00	
I	03	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	120,000.00	
I	01	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones		550,000.00
I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		9,491,055.17
I	01	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		90,000.00
I	01	2 04 01	Herramientas e instrumentos		75,000.00
I	01	2 04 02	Repuestos y accesorios		425,000.00
I	01	2 99 04	Textiles y vestuario		171,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa I-04, \$ 6.293.384,48, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros \$50.000, al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo \$2.670.000 debido a que este fondo estaba destinado para el pago del servicio del SICOP, pero el mismo no fue utilizado los primeros meses, por lo tanto, este dinero ya no se requerirá para cubrir parte de dicho servicio. Al código 1.05.01 transporte dentro del país \$100.000, al 1.05.02 viáticos \$215.000, solicitado por el departamento de cobros (oficio GC-022-2021) y patentes (oficio CMD-CAT-2021-068), al 1.06.01 seguros \$4.557.727,16, al 1.07.01 actividades de capacitación \$700.000, de acuerdo a lo indicado tanto por cobros (oficio GC-022-2021), como por el departamento de patentes (oficio PAT-2021-042). Al código 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina \$75.000 solicitado por el administrador tributario mediante correo electrónico.

Al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos \$51.000, al código 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina \$120.000, indicado por el departamento de cobros (oficio GC-022-2021).

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias \$4.030.056,47 por la improbabación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Es necesario aumentar al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones ¢550.000 para la utilización de los nuevos servicios que se requirieron adquirir para el uso del departamento de patentes, así como también de cobros. Es necesario incrementar los recursos disponibles para el gasto de comisiones para continuar con la demanda de la utilización de los datafonos, así, como los ingresos por conectividad, en el código 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales ¢9.491.055,17. Además se hace necesario aumentar al código 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢90.000 con el fin de contar con recursos para sustituir baterías internas que se nos han dañado en el transcurso del año. Aumentar al 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢75.000, para adquirir unas cajas de dinero para uso en la plataforma de servicios, solicitado por el administrador tributario mediante correo electrónico; el código 2.04.02 repuestos y accesorios ¢425.000, para reparación de los vehículos de patentes. (oficio CMD-C-PAT-2021-068).

Es necesario aumentar al código 2.99.04 textiles y vestuario ¢171.000 para realizar la compra de unas persianas para la oficina de cobros, debido a que la ventana lo que posee es una cortina, pero ya se encuentra bastante deteriorada y la luz que entra es incomoda a la hora de utilizar los ordenadores.

01-02 Auditoria

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
							Rebaja	Aumenta
I	02					AUDITORIA	447,917.24	447,917.24
I	02	9	02	01		Sumas Libres sin asignación presupuestaria	447,917.24	
I	02	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		447,917.24

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa I-02 ¢447.917,24.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢447.917,24. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Programa II

02-02 Recolección de basura

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
							Rebaja	Aumenta
II	02					SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	269,199.14	269,199.14
II	02	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria	269,199.14	
II	02	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		269,199.14

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-02 ¢269.199,14.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢269.199,14. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-03 Mantenimiento de caminos y calles

Progra ma	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
						Rebaja	Aumenta
II	03				CAMINOS Y CALLES	105,681.01	105,681.01
II	03	9	02	01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	105,681.01	
II	03	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		105,681.01

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-03 ¢105.681,01.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢105.681,01. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-09 Educativos, culturales y deportivos

Progra ma	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
							Re baja	Aumenta
II	09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES)	23,890,043.91	23,890,043.91
II	09	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	22,643,183.91	
II	09	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	1,246,860.00	
II	09	0	02	01		Tiempo extraordinario		1,246,860.00
II	09	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		193,693.79
II	09	1	02	04		Servicio de telecomunicaciones		200,000.00
II	09	1	03	01		Información		200,000.00
II	09	1	03	03		Impresión, encuadernación y otros		50,000.00
II	09	1	03	04		Transporte de bienes		50,000.00
II	09	1	04	06		Servicios generales		300,000.00
II	09	1	04	99		Otros servicios de gestión y apoyo		1,500,000.00
II	09	1	05	01		Transporte dentro del país		5,000,000.00
II	09	1	05	02		Viáticos dentro del país		4,000,000.00
II	09	1	05	03		Transporte en el exterior		250,000.00
II	09	1	05	04		Viáticos en el exterior		250,000.00
II	09	1	07	01		Actividades de capacitación		500,000.00
II	09	1	07	02		Actividades protocolarias y sociales		1,979,000.00
II	09	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		200,000.00
II	09	1	08	03		Mantenimiento de instalaciones y otras obras		200,000.00
II	09	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		400,000.00
II	09	1	08	06		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		100,000.00
II	09	1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		100,000.00
II	09	1	08	08		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		50,000.00
II	09	1	08	99		Mantenimiento y reparación de otros equipos		100,000.00
II	09	2	01	01		Combustibles y lubricantes		500,000.00
II	09	2	01	02		Productos farmacéuticos		50,000.00
II	09	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes		200,000.00
II	09	2	01	99		Otros productos, químicos y conexos		50,000.00
II	09	2	02	03		Alimentos y bebidas		100,000.00
II	09	2	03	01		Materiales y productos metálicos		100,000.00
II	09	2	03	02		Materiales y productos minerales y asfálticos		100,000.00
II	09	2	03	03		Madera y sus derivados		100,000.00
II	09	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		100,000.00
II	09	2	03	05		Materiales y productos de vidrio		50,000.00
II	09	2	03	06		Materiales y productos de plástico		100,000.00
II	09	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		100,000.00
II	09	2	04	01		Herramientas e instrumentos		200,000.00
II	09	2	04	02		Repuestos y accesorios		200,000.00
II	09	2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo		20,000.00
II	09	2	99	02		Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		150,490.12
II	09	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos		50,000.00
II	09	2	99	04		Textiles y vestuario		2,500,000.00
II	09	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros diversos		50,000.00
II	09	5	01	01		Maquinaria y equipo para la producción		400,000.00
II	09	5	01	03		Equipo de comunicación		600,000.00
II	09	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina		100,000.00
II	09	5	01	05		Equipo de cómputo		700,000.00
II	09	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		500,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02. 02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-09 \$22.643.183,91. También se procede a rebajar al

código 0.01.01 sueldos para cargos fijos, ¢1.246.860, por motivo de que no se ha realizado el nombramiento del puesto de promotor deportivo.

Se aumenta:

Es necesario aumentar al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.246.860, con el fin de realizar trabajos en el gimnasio municipal. Las cargas sociales de este aumento no se están realizando a razón de que lo que estamos disminuyendo son también remuneraciones y dichas cargas ya se encuentran presupuestadas.

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢193.693,79. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Se aumenta también varios servicios; 1.02.04 telecomunicaciones ¢200.000 para continuar pagando el recibo telefónico que se utiliza en el gimnasio, al código 1.03.01 información ¢200.000 para publicar el reglamento del gimnasio y el de funcionamiento del Comité de Deportes. Al código 1.03.03 impresión, encuadernación y otros ¢50.000 para los libros de actas, así como certificados de reconocimiento a deportistas. Al código 1.03.04 transporte de bienes ¢50.000 para acarreo de materiales y suministros deportivos para las diferentes actividades. Al 1.04.06 servicios generales ¢300.000 con el fin de contar con servicio de lavandería para uniformes de los equipos que participen en diversas competencias en el distrito. Al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢1.500.000 para el pago de entrenadores, en diversas disciplinas deportivas. Al 1.05.01 transporte dentro del país ¢5.000.000, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢4.000.000, al código 1.05.03 transporte en el exterior ¢250.000 y al código 1.05.04 viáticos en el exterior ¢250.000 con el fin de dar apoyo a los deportistas que participen en competencias tanto dentro como fuera del país, representando a nuestro distrito y en concordancia con lo establecido mediante el convenio respectivo. Al código 1.07.01 actividades de capacitación ¢500.000, al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales ¢1.979.000, con esto se pretende cubrir el gasto de estos servicios para diferentes actividades de capacitación y personal de apoyo en diversas áreas tanto recreativas como deportivas. Se requiere aumentar al código 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢200.000, al 1.08.03 mantenimiento de instalaciones y otras obras ¢200.000, al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢400.000, al 1.08.06 mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢100.000, al 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢100.000, al código 1.08.08 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢50.000, al código 1.08.99 mantenimiento y reparación de otros equipos ¢100.000; Se pretende cubrir el gasto de lavado de tanque de agua potable, mantenimiento y reparación preventivo de parte de la infraestructura de las instalaciones para el desarrollo del deporte. Reparación del torito. Reparación de equipo de comunicación. Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. Reparación de chapeadoras. Y reparación de equipo de cómputo e impresora.

Se procede a dar contenido presupuestario al código 2.01.01 Combustibles y lubricantes ¢500.000,00; al código 2.01.02 Productos farmacéuticos ¢50.000,00; al código 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes ¢200.000,00 y al código 2.01.99 Otros productos químicos y conexos ¢50.000,00. Se pretende cubrir el gasto de Gasolina, aceite, diésel para la utilización de los equipos mecánicos que se utilizan para las chapeas o cortes de zacate. Medicamentos, relajantes musculares, sueros orales, como parte de la atención de deportistas en actividades que se lleven a cabo por parte del Concejo Municipal. Tintas y pinturas para el uso en oficina y mantenimiento del mismo edificio del gimnasio. Parafina, pegamento PVC, Polvo para extinguidores, para el uso dentro de las mismas instalaciones. Se procede a dar contenido presupuestario al código 2.02.03 Alimentos y bebidas ¢100.000,00. Con el fin de cubrir gastos en abarrotes, agua envasada, polvo para

hidratación, para llevar a cabo las actividades pertinentes con el deporte y la recreación en nuestro distrito.

Se procede a dar contenido presupuestario al código 2.03.01 Materiales y productos metálicos ¢100.000,00; al código 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos ¢100.000,00; al código 2.03.03 Madera y sus derivados ¢100.000,00; al código 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢100.000,00; al código 2.03.05 Materiales y productos de vidrio ¢50.000,00; al código 2.03.06 ;Materiales y productos de plástico ¢100.000,00 y al código 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ¢100.000,00. Se pretende cubrir el gasto de materiales como candado antisisaya, adoquines y cemento, madera. Todo tipo de cable, bombillos, tubos, conectadores, uniones, cajas octogonales, tomacorrientes, cajas telefónicas, memoria RAM, tarjetas para cómputo, abanicos internos de computadoras, entre otros. Vidrio para ventanas. Mangueras, recipientes, tubos y accesorios de tipo P.V.C, lavamanos, inodoro, lija papel y otros materiales. Todo esto con el fin de adquirir los materiales y productos que se requieren para mantener el funcionamiento de las instalaciones deportivas del concejo municipal, como lo es el gimnasio municipal, canchas deportivas, parque biosaludable en La Tranquilidad y otras.

Se procede a dar contenido presupuestario al código 2.04.01 Herramientas e instrumentos ¢200.000,00 y al código 2.04.02 Repuestos y accesorios ¢200.000,00. Se pretende contar con varios instrumentos que se requieren para que el peón pueda realizar mejor su trabajo de arreglos menores en el gimnasio y otras instalaciones. Así como algunos repuestos para las herramientas que requieren de cambiar algunas piezas, como las chapeadoras, cortador de césped (torito) para mantener todo el año la corta de césped de las plazas de fútbol.

Se procede a dar contenido presupuestario al código 2.99.01 Útiles, materiales de oficina y computo ¢20.000,00, al código 2.99.02 Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación ¢150.000,00, al código 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ¢50.000,00, al código 2.99.04 Textiles y vestuarios ¢2.500.000,00 y al código 2.99.99 Otros útiles y materiales y suministros diversos ¢ 50.000,00. Con el fin de cubrir gastos de útiles de oficina, útiles médicos, por ejemplo: glucómetro, medidor presión y consumo oxígeno. También textiles como uniformes, mallas, cortinas, etc. Y otros útiles.

Se procede a dar contenido presupuestario al código 5.01.01 Máquina y equipo para la producción ¢400.000,00, al código 5.01.03 Equipo de comunicación ¢600.000,00 al código 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina ¢100.000,00, al código 5.01.05 Equipo y programa de computo ¢700.000,00 y al código 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso ¢500.000,00. Con el fin de cubrir gastos de chapeadoras y bombas de riego para donar las asociaciones o comités deportivos comunales para que puedan mantener las plazas de fútbol en buen estado. Equipo de comunicación para dar exposiciones del presupuesto y/o talleres varios dirigidos a la comunidad e impartidos por el promotor deportivo y/o profesionales afines, Mobiliario de oficina para mejorar el orden de los materiales de oficina del CDDRC. Equipo de cómputo, para mejorar las tareas administrativas, ya que la computadora actual se encuentra obsoleta. Extinguidor para salvaguardar los equipos y materiales del comité contra un eventual incendio e hidrolavadora para lavar las aceras de los alrededores del Gimnasio, sobre todo el área frente a las bodegas y oficina del CDDRC, ya que se reciben muchas visitas y en invierno se acumula mucha agua que da como resultado una superficie resbaladiza. Todo esto indicado por medio del oficio CDDRC 017-2021.

02-10 Servicios sociales y complementarios

Progra ma	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
						Rebaja	Aumenta
II	10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	4,002,245.92	4,002,245.92
II	10	9	02	01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	114,529.92	
II	10	0	01	03	Servicios especiales	2,526,724.00	
II	10	0	03	03	Decimotercer mes	287,917.00	
II	10	0	03	04	Salario escolar	287,802.00	
II	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	392,995.00	
II	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18,714.00	
II	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	196,497.00	
II	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	56,142.00	
II	10	1	06	01	Seguros	120,925.00	
II	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		2,245.92
II	10	1	03	02	Publicidad y propaganda		4,000,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 \$114.529,92. Al código 0.01.03 servicios especiales \$2.526.724, al 0.03.03 decimotercer mes \$287.917, al 0.03.04 salario escolar \$287.802, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social \$392.995, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal \$18.714, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social \$196.497, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral \$56.142 y al 1.06.01 seguros \$120.925, esto motivado a que por diversas razones no se ha nombrado a la persona que ocupará el puesto de Gestor de Turismo, por lo tanto estos 6 meses ya no se utilizarían.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias \$2.245,92. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.0, cabe mencionar que se da solo este monto debido a que como se requería de una disminución por el no nombramiento del gestor de turismo que se solicitó, queda como saldo solo de aumentar el monto anteriormente indicado. Y por otra parte se solicita aumentar al código 1.03.02 de publicidad y propaganda \$4.000.000, para llevar a cabo una contratación con agencia publicitaria para presentar beneficios locales a los diferentes mercados nacionales e internacionales que se ofrecen desde nuestro distrito. Según lo indicado mediante oficio INT-021-322.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Progra ma	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
						Rebaja	Aumenta
II	15				MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	873,427.88	873,427.88
II	15	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	873,427.88	
II	15	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		873,427.88

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 02-15 ¢873.427,88.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢873.427,88. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-17 Mantenimiento de edificios

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	701,715.97	701,715.97
II	17	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	261,685.97	
II	17	2 99 04	Textiles y vestuario	100,000.00	
II	17	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	340,030.00	
II	17	0 05 02	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral		201,715.97
II	17	1 02 01	Servicio de agua		500,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢261.685,97. Al 2.99.04 textiles y vestuario ¢100.000 y al 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢340.030

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢201.715,97. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Al 1.02.01 servicio de agua ¢500.000 debido a que este año se ha venido dando un alto consumo y lo presupuestado en el ordinario es insuficiente para solventar dicho gasto.

02-15 Protección del medio ambiente

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	428,780.18	428,780.18
II	25	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	428,780.18	
II	25	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		428,780.18

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 ¢428.780,18.

Se aumenta:

Se procede a aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢428.780,18. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

02-26 Desarrollo urbano

Progra ma	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
II	26		DESARROLLO URBANO	1,746,629.11	1,746,629.11
II	26	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	856,629.11	
II	26	1 07 01	Actividades protocolarias y sociales	750,000.00	
II	26	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	140,000.00	
II	26	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		856,629.11
II	26	1 02 04	Servicio de telecomunicaciones		140,000.00
II	26	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		450,000.00
II	26	2 04 02	Repuestos y accesorios		300,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 02-10 \$856.629,11. Al 1.07.01 actividades protocolarias y sociales \$750.000, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes \$140.000.

Se aumenta:

Al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias \$856.629,11. por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02. Además, al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones \$140.000, esto motivado que en el presupuesto ordinario solo se presupuestó para una línea, pero luego se vio la necesidad de contar con una para cada inspector. Solicitud mediante oficio ING-074-2021. Además de aumentar al código 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte \$450.000 y al 2.04.02 repuestos y accesorios \$300.000, según lo solicitado en el oficio ING-114-2021 por la arquitecta municipal, para el mantenimiento de los vehículos a su cargo.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Progra ma	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	12,521,594.86	12,521,594.86
III	02-01	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	421,594.86	
III	02-01	1 05 01	Transporte dentro del país	100,000.00	
III	02-01	5 01 02	Equipo de transporte	12,000,000.00	
III	02-01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		421,594.86
III	02-01	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo		12,100,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del programa 03-02-01 \$421.594,86. Al 1.05.01 transporte dentro del país \$100.000 y al 5.01.02 equipo de transporte \$12.000.000.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias \$421.594,86 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02.

Así mismo se solicita aumentar al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo un total de \$12.100.000, donde \$100.000 se requieren para el pago de la revisiones técnicas

vehiculares indispensables para el trabajo de los vehículos y maquinarias con que cuenta la unidad, así como el restante ¢12.000.000 para dar continuidad a las contrataciones de estudios de concesión para extracción de material y así continuar con el mantenimiento de las vías del distrito indispensables para el derecho a la circulación en nuestro distrito, según lo indicado mediante el oficio INT-2021-370. Cabe mencionar que no se está alterando el límite del gasto corriente para las transferencias del gobierno.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que	Suma que
				Rebaja	Aumenta
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	8,197,676.00	8,197,676.00
III	02-02	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	462,676.00	
III	02-02	1 04 03	Servicios de ingeniería y arquitectura	854,365.00	
III	02-02	1 05 02	Viáticos dentro del país	250,000.00	
III	02-02	2 01 01	Combustibles y lubricantes	3,060,874.20	
III	02-02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	670,000.00	
III	02-02	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	2,749,760.80	
III	02-02	6 03 99	Otras prestaciones a terceras personas	150,000.00	
III	02-02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		462,676.00
III	02-02	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo		285,000.00
III	02-02	2 03 01	Materiales y productos metálicos		100,000.00
III	02-02	2 04 01	Herramientas e instrumentos		300,000.00
III	02-02	2 99 04	Textiles y vestuario		250,000.00
III	02-02	5 01 01	Maquinaria y equipo para la producción		6,800,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria del programa 03-02-02 ¢462.676. Al 1.04.02 servicios de ingeniería y arquitectura ¢854.365, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢250.000, al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢3.060.874,20, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢670.000, al 5.02.02 vías de comunicación terrestre ¢2.749.760,80, al 6.03.99 otras prestaciones a terceras personas ¢150.000.

Se aumenta:

Se requiere aumentar al código 0.05.02 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ¢462.676 por la improbación de gastos según DFOE-DL-2439 de la CGR del código 0.05.03, debe trasladarse al código 0.05.02. Además, se aumenta al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢285.000, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢100.000, al 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢300.000, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢250.000 y al 5.01.01 maquinaria y equipo para la producción ¢6.800.000.

Esto de acuerdo a lo indicado por el ingeniero vial mediante el oficio INGV-0147-2021 y la intendencia INT-2021-337, para llevar a cabo la adquisición de algunas herramientas, materiales metálicos, capas y una batidora de concreto. Así mismo debemos de aplicar un diferencial cambiario por un pago a proveedor por una compra en dólares, donde se dio una diferencia por el tipo de cambio desde el día de la adjudicación al día de pago de la misma.

Para un total de la modificación de ¢ 120.632.039,78, todo de acuerdo a lo solicitado por la intendencia mediante oficio INT-2021-337.

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO 2021																			
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL																			
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión Producción relevante: Acciones Administrativas																			
Producción relevante: Acciones Administrativas																			
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																			
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas	
				Código	No.						I semestre	II semestre	%	%		I SEMESTRE	II SEMESTRE		I Semestre
Desarrollo Económico Sostenible			Odar a la administración de los recursos materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	Operativo	1	1.Reparar o reemplazar el equipo que por su uso se deteriora. 2.Realizar pagos puntualmente los pagos servicios. 3. cumplir con los realizados remuneraciones económicas a los servidores públicos y de acuerdo a la ley que lo regula.	50	50%	50	50%	Jaceline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	185,534,037.77	212,388,359.25	0%	0%	0%		
							50	50%	50	50%	Jaceline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	23,000,000.00	21,000,000.00	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible			Desarrollar los controles eficientes y asegurar de acuerdo a lo que estipula la normativa vigente	Mejora	2	1. Mantener los controles ocluid adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la presupuestar actividades realizadas	50	50%	50	50%	Mercel Leon	Rojas Auditoria Interna	3,525,500.00	1,945,500.00	0%	0%	0%		
							50	50%	50	50%	Jaceline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración de Inversiones Propias	41,513,085.05	41,513,085.05	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Social			entregar las transferencias de ley	Operativo	4	Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo presupuestaria	50	50%	50	50%	Franisco Nunez, Karla Paniagua Varela	Alfaro Registro de Nuevas gradas	41,513,085.05	41,513,085.05	0%	0%	0%		
							50	50%	50	50%	Franisco Nunez, Karla Paniagua Varela	Alfaro Registro de Nuevas gradas	41,513,085.05	41,513,085.05	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible			cuentas especiales	Mejora	5	sumas libres sin asignación presupuestaria	50	50%	50	50%	Franisco Nunez, Karla Paniagua Varela	Alfaro Registro de Nuevas gradas	41,513,085.05	41,513,085.05	0%	0%	0%		
							50	50%	50	50%	Franisco Nunez, Karla Paniagua Varela	Alfaro Registro de Nuevas gradas	41,513,085.05	41,513,085.05	0%	0%	0%	0%	
			SUB-TOTALES					2.5	2.5					0.00	0.00	0%	0%	0%	
			TOTAL POR PROGRAMA					50%	50%					0.00	0.00	0%	0%	0%	
			60% Metas de Objetivos de Mejora					50%	50%					0%	0%	0%	0%	0%	
			40% Metas de Objetivos Operativos					50%	50%					0%	0%	0%	0%	0%	
			5 Metas formuladas para el programa					50%	50%					0%	0%	0%	0%	0%	

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE COPIAR EN ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO Y ENTREGARLA A LOS SERVIDORES DE INFORMÁTICA PARA QUE LA IMPRIMAN Y ENTREGUEN LAS COPIAS EN LAS CARPETERAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, VOLCANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.

NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN								
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la metas programadas
							%	%	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	%	%		I semestre	II semestre	
ESTRATÉGICA Infraestructura	mantener en buen estado los caminos	Operativo	1	Contar con un buen mantenimiento de los caminos	Actividades / objetivos	Recolección de basura en el distrito de Obispo.	50	50%	50	Favio Lopez C	Mantenimiento de caminos y calles	03	4,720,515.07	4,720,515.07	0%	0%	0%			
			2	Brindar el servicio de recolección de basura en el distrito de Obispo.	Recolección de basura en el distrito de Obispo.	50	50%	50	Alberto Vasquez Granados	Recolección de basura	02	68,733,555.96	68,733,555.96	0%	0%	0%				
			3	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las diversas actividades deportivas para el distrito	Montos	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las diversas actividades deportivas para el distrito	50	50%	50	Comité de Deportes	Educativos, culturales y deportivos	09	20,554,859.28	20,554,859.28	0%	0%	0%			
			4	Contar con un departamento de ZMT funcionando acorde a la necesidad y que el desarrollo de la ZMT se realice con el desarrollo y el cumplimiento de la ley.	Montos	Contar con un departamento de ZMT funcionando acorde a la necesidad y que el desarrollo de la ZMT se realice con el desarrollo y el cumplimiento de la ley.	50	50%	50	Coordinador ZMT	Mantenimiento en la zona marítimo	15	52,615,016.92	52,615,016.92	0%	0%	0%			
			5	Contar con unas instalaciones municipales acordes a las necesidades de los empleados y las condiciones de trabajo para el personal.	Montos	Contar con unas instalaciones municipales acordes a las necesidades de los empleados y las condiciones de trabajo para el personal.	50	50%	50	Favio Lopez C	Mantenimiento de edificios	17	17,384,726.33	17,384,726.33	0%	0%	0%			
			6	Contar con un profesional en gestión ambiental que pueda manejar los residuos sólidos y brindar indicaciones al servicio de recolección, así como otros proyectos relacionados al ambiente y contar con un equipo de trabajo para la recolección de residuos.	Actividades / objetivos	Contar con un profesional en gestión ambiental que pueda manejar los residuos sólidos y brindar indicaciones al servicio de recolección, así como otros proyectos relacionados al ambiente y contar con un equipo de trabajo para la recolección de residuos.	50	50%	50	Alberto Vasquez Granados	Protección ambiental	25	23,387,942.79	23,387,942.79	0%	0%	0%			
			7	Disponer de un fondo que permita algunos materiales de emergencia en caso de emergencias	Montos	Disponer de un fondo que permita algunos materiales de emergencia en caso de emergencias	50	50%	50	Favio Lopez C	Atención de emergencias	28	500,000.00	500,000.00	0%	0%	0%			
			8	Disponer del recurso humano que permita el desarrollo urbano del distrito	Actividades / objetivos	Contar con personal que permita el desarrollo urbano del distrito	50	50%	50	Melissa Jomenez	Desarrollo Urbano	28	42,866,040.17	42,866,040.17	0%	0%	0%			
			9	Realizar una adecuada disposición de los residuos en un sitio con los permisos correspondientes.	Actividades / objetivos	Realizar una adecuada disposición de los residuos en un sitio con los permisos correspondientes.	50	50%	50	Alberto Vasquez Granados	Deposito y tratamiento de basura	16	20,988,272.75	20,988,272.75	0%	0%	0%			
			10	Gestionar, alentar y desarrollar todos los proyectos y actividades que competan al área de Turismo	Actividades / objetivos	Gestionar, alentar y desarrollar todos los proyectos y actividades que competan al área de Turismo	50	50%	50	Favio Lopez C	Servicios Sociales y complementarios.	10	6,800,944.69	6,800,944.69	0%	0%	0%			
SUB-TOTALES							50	50%	50				262,451,832.96	262,451,832.96	0.00	0.00	0.00	0%	0%	
TOTAL POR PROGRAMA							50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	0%	
40% Metas de Objetivos de Mejora							50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	0%	
60% Metas de Objetivos Operativos							50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	0%	
10 Metas formuladas para el programa							50%	50%	50%						0%	0%	0%	0%	0%	

PLAN OPERATIVO ANUAL																	
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO																	
2021																	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO																	
PROGRAMA III: INVERSIONES																	
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																	
Producción final: Proyectos de inversión																	

Votan a favor los Concejales Magally Rodriguez Rojas (quien asume la curul de la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez), Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Eduardo Sánchez Segura. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en

todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. *****

Votan a favor los Concejales Magally Rodriguez Rojas(quien asume la curul de la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez), Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro y Eduardo Sánchez Segura. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.5. OFICIO INT-2021-371. ASUNTO. Traslado del Segundo Informe de Ejecución 2021

Por este medio les hago entrega de los informes de ejecución al II trimestre del 2021 para sus respectivos trámites siguientes, en este caso traslado a la Municipalidad de Puntarenas.

Cabe indicar que el total de los ingresos percibidos para el II Trimestre 2021 fue por un monto ¢ 690,106,847.77 (seiscientos noventa millones, ciento seis mil, ochocientos cuarenta y siete colones con 77/100).

En cuanto a los egresos del II Trimestre 2021 estos fueron por monto de ¢263,706,886.42

(doscientos sesenta y tres millones, setecientos seis mil, ochocientos ochenta y seis colones con 42/100)

Se adjunta Información.

INFORMES CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el oficio INT-2021-2371 de traslado del II informe de ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021
- Que el total de los ingresos percibidos para el II Trimestre 2021 fue por un monto ¢ 690,106,847.77 (seiscientos noventa millones, ciento seis mil, ochocientos cuarenta y siete colones con 77/100).
- En cuanto a los egresos del II Trimestre 2021 estos fueron por monto de ¢263,706,886.42 (doscientos sesenta y tres millones, setecientos seis mil, ochocientos ochenta y seis colones con 42/100)

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

3.2. Dar por conocida la Ejecución presupuestaria correspondiente al periodo económico del segundo trimestre del año dos mil veintiuno, cuyos ingresos fueron por un monto de seiscientos noventa millones ciento seis mil ochocientos cuarenta y siete colones con 77/100 (¢ 690,106,847.77) y los egresos del segundo trimestre del 2021 correspondieron a un monto de doscientos sesenta y tres millones setecientos seis mil ochocientos ochenta y seis colones con 42/100 (¢263,706,886.42). Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Magally Rodriguez Rojas (quien asume la curul de la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez), Minor Centeno y Manuel Ovares Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba

en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.3. Remitir a la municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. Votan a favor los concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez, asume la curul), Eric Salazar. Minor Centeno y Manuel Ovares Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.6. OFICIO N°INT-2021-372. Asunto: Traslado de Liquidación Presupuestaria Compromisos 2020.

Por este medio les hago el respectivo traslado de la liquidación presupuestaria correspondiente a los compromisos 2020, la misma debe de ser conocida y aprobada por este Concejo Municipal, par luego ser remitida a la Municipalidad de Puntarenas.

Al respecto se adjuntan los formularios No. 1, 2, 3, además del anexo No. 1 Formato de la liquidación 2020.

Sin más por el momento, se despide de ustedes atentamente.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido oficio INT-2021-372 de la Intendencia de traslado de la **Liquidación presupuestaria de Compromisos del periodo 2020** por un monto de ¢2,023,771,360.79. de los cuales ¢230,571,585.04 corresponden a superávit libre y ¢1,793,199,775.75 corresponden a superávit específico.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar la Liquidación presupuestaria de compromisos correspondiente al año 20120 por un monto de dos mil veintitrés millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta colones con 79/100 (¢2,023,771,360.79), de los cuales doscientos treinta millones quinientos setenta y un mil colones quinientos ochenta y cinco colones con 75/100 (¢230,571,585.04) corresponde a superávit libre y mil setecientos noventa y tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco colones con 75/100 (¢1,793,199,775.75) corresponden a superávit específico, según se detalla en los siguientes cuadros:

.....

Tipo de Liquidación		Liquidación de compromisos 2020	
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal			
ANEXO N.° 1			
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 (30-06-2021)			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	3,864,313,137.82	4,162,005,545.53	
Menos:			
GASTOS	3,864,313,137.82	2,190,289,532.75	
SALDO TOTAL		1,971,716,012.78	
Más:	59,222,208.16		
Notas de crédito sin contabilizar 2020	59,222,208.16		
Menos:	7,166,860.15		
Notas de débito sin registrar 2020	7,166,860.15		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,023,771,360.79	
Menos: Saldos con destino específico		1,793,199,775.75	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		230,571,585.04	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			1,793,199,775.75
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		1,142,152.09	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		59,719,943.83	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		2,144,192.81	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		242,511,246.77	
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		165,915,030.62	
40% obras mejoramiento del Cantón:		51,134,643.39	
20% fondo pago mejoras zona turística:		551,185,072.57	
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		92,416,221.73	
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		1,805,730.24	
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		1,889,892.00	
Comité Cantonal de Deportes		132,984,112.94	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		95,715.97	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		603,010.66	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		176,494,103.40	
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582		11,451,148.72	
Fondo recolección de basura		70,324,915.49	
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		20,015,188.63	
Saldo de partidas específicas		8,651,431.57	
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "Compra de Maquinaria y Aplicación de Tratamiento"		1,662,714.01	
Notas de crédito sin registrar		41,007,361.71	
Notas de crédito sin registrar 2020		59,222,208.16	
Diferencia con tesorería		32,428,187.96	
Contratación Maquinaria Rampa Basurero Municipal		2,332,000.00	
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)		47,720,622.69	
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)		5,027,823.99	
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)		13,315,103.79	
.....			
Favio López Chacón			
Nombre del Intendente Municipal		Firma del Intendente	
Laura Segura Muñoz			
Nombre funcionario responsable		Firma	
proceso de liquidación presupuestaria			
		01-jul	
		Fecha	
1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2020, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.			

FORMULARIO N° 1		
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO		
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2020 (30-06-2021)		
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT		
DE COMPROMISOS Y TOTAL		
Resumen General		
Compromisos al 31-12-2020		815,531,523.40
Menos:		
Compromisos pagados al 30-06-2021		808,250,968.44
Igual:		
Superávit de compromisos		7,280,554.96
Superávit Libre		226,420,085.04
Superávit Específico		1,790,070,720.79
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>		
Superávit al 31-12-2020		2,016,490,805.83
Más:		
Superávit de compromisos		7,280,554.96
Igual		
Superávit Total		2,023,771,360.79
Superávit Libre		230,571,585.04
Superávit Específico		1,793,199,775.75
Lic. Laura Segura Muñoz		
Realizado por: Encargada Presupuesto		FIRMA
Lic. Ronny Montero Orozco		
Revisado por: Administrador Tributario y Financiero		FIRMA

FORMULARIO Nro. 2						
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO						
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2020 (30-06-2021)						
PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION						
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2020	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	
O.C. N°113, 132, 120, 122	Remuneraciones	-	-	-	-	
	Servicios	8,365,500.00	4,214,000.00	-	4,151,500.00	
	Materiales y Suministros	-	-	-	-	
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	
	Activos Financieros	-	-	-	-	
O.C. N°97	Bienes Duraderos	1,326,548.68	1,326,548.68	-	-	
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	
	Transferencias de Capital	-	-	-	-	
	Amortización	-	-	-	-	
	Cuentas Especiales	-	-	-	-	
		9,692,048.68	5,540,548.68	-	4,151,500.00	
PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNITARIOS						
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2020	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	
O.C. N°131, 130, 115, 120	Remuneraciones	-	-	-	-	
	Servicios	5,772,608.00	5,748,608.00	-	24,000.00	
O.C. N°115	Materiales y Suministros	617,206.20	617,206.20	-	-	
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	
	Activos Financieros	-	-	-	-	
O.C. N°97, 119	Bienes Duraderos	397,500.00	397,500.00	-	-	
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	
	Transferencias de Capital	-	-	-	-	
	Amortización	-	-	-	-	
	Cuentas Especiales	-	-	-	-	
Totales		6,787,314.20	6,763,314.20	-	24,000.00	

PROGRAMA 3: INVERSIONES						
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2020	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	
O.C. N°88, 103, 121	Remuneraciones	-	-	-	-	
	Servicios	42,480,000.00	39,684,000.00	-	2,796,000.00	
	Materiales y Suministros	-	-	-	-	
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	
O.C. N°119, 127, 128, 129, 1, 135, 133, 136, 134	Activos Financieros	-	-	-	-	
	Bienes Duraderos	756,572,160.52	756,263,105.56	-	309,054.96	
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	
	Transferencias de Capital	-	-	-	-	
	Amortización	-	-	-	-	
Totales	Cuentas Especiales	-	-	-	-	
		799,052,160.52	795,947,105.56	-	3,105,054.96	
PROGRAMA 4: PARTIDAS ESPECIFICAS						
DOCUMENTO DE RESPALDO	PARTIDA Y SUBPARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2020	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	
	Remuneraciones	-	-	-	-	
	Servicios	-	-	-	-	
	Materiales y Suministros	-	-	-	-	
	Intereses y Comisiones	-	-	-	-	
	Activos Financieros	-	-	-	-	
	Bienes Duraderos	-	-	-	-	
	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	
	Transferencias de Capital	-	-	-	-	
	Amortización	-	-	-	-	
	Cuentas Especiales	-	-	-	-	
Totales		-	-	-	-	
Lic. Laura Segura Muñoz						
Realizado por: Encargada Presupuesto			FIRMA			
Lic. Ronny Montero Orozco						
Revisado por: Administrador Tributario y Financiero			FIRMA			

FORMULARIO Nro. 3					
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO					
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2020 (30-06-2021)					
RESUMEN GENERAL					
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31/12/2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	
Remuneraciones	-	-	-	-	
Servicios	56,618,108.00	49,646,608.00	-	6,971,500.00	
Materiales y Suministros	617,206.20	617,206.20	-	-	
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	
Activos Financieros	-	-	-	-	
Bienes Duraderos	758,296,209.20	757,987,154.24	-	309,054.96	
Transferencias Corrientes	-	-	-	-	
Transferencias de Capital	-	-	-	-	
Amortización	-	-	-	-	
Cuentas Especiales			-	-	
	815,531,523.40	808,250,968.44	-	7,280,554.96	
	-	-		-	
Lic. Laura Segura Muñoz					
Realizado por: Encargada Presupuesto				FIRMA	
Lic. Ronny Montero Orozco					
Revisado por: Administrador Tributario y Financiero				FIRMA	

Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Magally Rodriguez Rojas (quien asume la curul de la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez), Minor Centeno y Manuel Ovaes. Se somete a votación la aplicación del artículo

45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.3. Remitir a la Municipalidad de Puntarenas para lo correspondiente”. Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Magally Rodriguez Rojas (quien asume la curul de la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez), Minor Centeno y Manuel Ovares Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.7. OFICIO N° INT-2021-377. Asunto: Traslado de Oficio INGV-0148-2021

Por este medio les hago el respectivo traslado del Oficio INGV-0148-2021e, mismo para que se conozca en todas sus partes y se tome el acuerdo respectivo.

Ya que esta administración debe de remitirle al Departamento de Presupuesto para que se incluya en el Presupuesto Ordinario 2022.

Lo anterior concerniente al presupuesto de proyectos de la Junta Vial Distrital, por un monto de 225.339.942,00 (doscientos veinte cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones netos).

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO de la Intendencia N° INT-2021-377 de traslado del OFICIO INGV-0148-2021 firmado por el Ing Franklin Obregón dirigido al Sr. Favio López. Junta Vial Distrital relacionado con proyectos de la Ley 8114

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar en todas sus partes el OFICIO INGV-0148-2021 del Ing. Franklin Obregón Zamora. Ingeniero del Departamento de ingeniería vial, que textualmente dice:*

Por este medio les saludo, deseando éxitos en sus labores, así mismo me permito indicarle sobre el monto asignado para proyectos según la ley 8114, donde cuenta con una suma presupuestaria de ¢225 339 942,00 (Doscientos veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones con cero céntimos).

Esta partida presupuestaria de acuerdo a la ley 8114, se debe ser destinada a proyecto en nuestro distrito, por lo tanto, se sugiere tomar en cuenta los siguientes proyectos;

- Construcción de un kilómetro de calle, con sub-base granular con un espesor de 20cm, seguido de 20 cm de base estabilizada y finalmente colocar una carpeta asfáltica de 4cm. En Cabuya precisamente entre el entronque de la Escuela de Cabuya en dirección a la reserva Cabo Blanco, asignándole un monto de ¢125 000 000,00 (Ciento veinticinco millones de colones con cero céntimos)
- Colocación de tres pasos de alcantarilla Cóbano-Rio Frio, obras complementarias relleno de a proximidad en ambos extremos, monto asignar de ¢58 000 000,00(Cincuenta y ocho millones de colones con cero céntimos)

- Construcción de una alcantarilla de cuadro por el redondel de Cóbano, con un monto asignado de ₡30 339 942,00(Treinta millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones exactos)
- Construcción de cunetas y muro de gaviones, en la cuesta que va desde del parqueo de la cascada hacia el Mariposario, Montezuma - Delicias, con un monto asignado para este proyecto de ₡7 000 000,00 (Siete millones de colones exactos).
- Y finalmente construcción de cunetas en Rio Negro de Cóbano con un monto asignado de ₡5 000 000,00(cinco millones exactos). Votan a favor los Concejales Magally Rodriguez Rojas (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez) Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.8. Ing. Franklin Obregón. Oficio ING-0145-2021. ASUNTO. ROMPIMIENTO VIAL PUBLICA.

Por este medio le saludo, y traslado la petición de Con el objetivo de intervenir la vía publica en Santa Teresa, exactamente 25 metros al norte del Bar la Lora Amarilla, portón rojo. Donde se pretende colocar una tubería de 100mm de diámetro PVC para abastecimiento de agua potable, en un tramo de 50 metros en dirección a la playa.

Para lograr este trabajo, es necesario romper la vía publica principal y un ramal de vía pública que va hacia la playa, donde se deberá construir una zanja de un poco más de un metro de profundidad según planos aportados por el propietario, cuyo número de finca es 6-2553-Z-000 con número de plano catastrado P-1080396-2006, propiedad de Santa Teresa Surf SPA and Resort S.A. cedula jurídica 3-101364284, quien funge como representante legal el señor Mario Matarrita Cascante. Teléfonos 2640 0045, correo electrónico info@dextralaw.com

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial, solicitará lo siguiente a Santa Teresa Surf SPA and Resort S.A.

1. "La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. *Deberán entregar una garantía por un monto ₡1 850 000,00 (un millón ochocientos cincuenta colones) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.*
10. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos."*

Con base a lo anterior y garantizar que **Santa Teresa Surf SPA and Resort S.A.** , realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto **₡1 282 545,00** (un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco colones), calculado sobre la base de que, si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir por parte de ellos, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle.

El monto se estimó para cuatro días de trabajo.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	80 000,00	₡80 000,00
Peones	40,00	horas	2 550,00	₡102 000,00
Zapos Brincón	3,00	días	15 000,00	₡45 000,00
Back Hoe	16,00	horas	28 000,00	₡448 000,00
Lastre	45,00	m3	14 500,00	₡652 500,00
Costo total				₡1 282 545,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dicha calle quede en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la sociedad SANTA TERESA SURF SPA AND RESORT S.A. cedula jurídica 3 101-364284 ha solicitado permiso de construcción de ramal para abastecimiento de agua potable, en la finca matriculo folio real 6 2553-Z- 000 plano catastrado P-1080396-2006, ubicada en Santa Teresa 600 metros norte del Supermercado La Hacienda, Plaza Norte Local 1.
- ❖ Que se ha conocido oficio **INGV-0145-2021** en el cual el dpto. de ingeniería vial municipal indica que para realizar este trabajo, es necesario romper la vía publica principal y un ramal de vía pública (50 metros) que va hacia la playa, donde se deberá construir una zanja de un poco más de un metro de profundidad para colocar una tubería de 100mm de diámetro PVC, esto según planos aportados por el propietario.
- ❖ Que el Departamento de Ingeniería Vial, en el mismo oficio informa que solicitará a la empresa *Santa Teresa Surf SPA and Resort S.A.* lo siguiente:
 1. “La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
 2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
 3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.

4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
 5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
 6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
 7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
 8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
 9. *Deberán entregar una garantía por un monto ₡1 850 000,00 (un millón ochocientos cincuenta colones) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.*
 10. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”*
- ❖ Que la Ingeniera vial municipal recomienda al Concejo solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡1 282 545,00 (un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco colones), monto que se estimó para cuatro días de trabajo.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	80 000,00	₡80 000,00
Peones	40,00	horas	2 550,00	₡102 000,00
Zapos Brincón	3,00	días	15 000,00	₡45 000,00
Back Hoe	16,00	horas	28 000,00	₡448 000,00
Lastre	45,00	m3	14 500,00	₡652 500,00
Costo total				₡1 282 545,00

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

6.2. Aprobar un depósito de garantía de *un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco colones con 00/100 (₡1 282 545,00)* a la empresa SANTA TERESA SURF SPA AND RESORT S.A. cedula jurídica 3 101-364284 con el objetivo de garantizar que dichas vías públicas, una vez realizado el rompimiento para la ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, quede en buenas condiciones. El deposito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle. El deposito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Magally Rodriguez (quien asume la presidencia ante la ausencia del Sr. Eric Salazar) , Minor Centeno y Manuel Ovares.

a.9. Lic. Onias Contreras Moreno. Coordinador a.i. Dpto. Zona Marítimo Terrestre. OFICIO ZMT-165-2020. ASUNTO. Solicitud del Ing. Víctor Guerrero Cruz.

De conformidad con el oficio número CMS-164-2021 de fecha 23 de junio del 2021, respecto a solicitud que hace el **Ing. Víctor Guerrero Cruz**, respetuosamente manifestamos:

- El expediente administrativo sobre su finca número 6-130118-000 entendemos que existe a nivel de Registro Nacional, por lo que esta Intendencia Municipal no tiene injerencia alguna dentro del caso que le afecta.
- La **anulación** de un asiento registral, tal y como nos lo solicita el ingeniero Guerrero, es potestad del Registro Nacional. De manera que no es potestativo municipal el acto solicitado.
- Si su finca resultó afectada con la imposición de una advertencia administrativa, tal situación, en teoría obedece a un posible vicio en su inscripción y no por ruego municipal. Ello debe confrontarlo ante Registro Nacional que es el ente administrativo con la autoridad para atender el caso, y no el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.
- Lleva razón el ingeniero Guerrero en su manifiesto respecto al artículo 6° de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, sin embargo, la aplicación que resulta de esa norma a la titularidad de su inmueble, es exclusiva del Registro Nacional.

Por tanto, no resulta de recibo la petición del ingeniero Víctor Guerrero Cruz, solicitando que el Concejo Municipal de Cóbano interceda ante Registro Nacional para anular un acto propio de esa entidad, pues para éste municipio no existe causal que nos afecte ni competencia que nos lo permita.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO N°ZMT-165-2021 del coordinador de zona marítimo terrestre de criterio a solicitud realizada por el Ing. Víctor Guerrero Cruz, que textualmente dice: “para que este concejo interponga sus buenos oficios ante el Catastro Nacional a fin de que se anule el asiento registral en donde dice Finca con Advertencia Administrativa en la cual se consigna que los terrenos que invaden la zona marítimo terrestre y en forma errónea dice que: El lote a catastrar incluye áreas de manglar, afecta áreas de rías y zona de marítimo terrestre.”
- Que el Lic. Contreras en su oficio indica: **Por tanto**, no resulta de recibo la petición del ingeniero Víctor Guerrero Cruz, solicitando que el Concejo Municipal de Cóbano interceda ante Registro Nacional para anular un acto propio de esa entidad, pues para éste municipio no existe causal que nos afecte ni competencia que nos lo permita.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

7.2. Acoger y aprobar el OFICIO N°ZMT-165-2021 emitido por el Coordinador del Dpto. de Zona marítimo terrestre y remitir copia del mismo al Ing. Víctor Guerrero Cruz". ACUERDO UNANIME

a.10. INFORME EJECUTIVOS MENSUALES DE LOS DEPARTAMENTOS

DPTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	550 000 000,00	532 827 904,37	17 172 095,63
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	90 000 000,00	45 841 535,00	44 158 465,00
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	1 750 000,00		1 750 000,00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	163 752 000,00	246 225 101,73	- 82 473 101,73
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	32 498 000,00	44 380 520,61	- 11 882 520,61
1.1.4.3.01.00.0.0.000	Impuesto por movilización de carga portuaria	8 474 529,41		8 474 529,41
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	20 000 000,00	56 285 087,73	- 36 285 087,73
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	2 979 000,00	8 848 286,00	- 5 869 286,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	152 741 235,47	55 105 638,93	97 635 596,54
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura	46 462 828,32		
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	6 000 000,00	3 806 640,87	2 193 359,13
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	263 075 084,60	267 877 387,00	- 4 802 302,40
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	20 000 000,00	10 130 913,78	9 869 086,22
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00		5 000 000,00

1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Patentes	5 280 000,00	5 477 592,05	- 197 592,05
1.3.9.9.01.00.0.0.000	Reintegros en efectivo	60 000,00		60 000,00
1.3.9.9.9.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	200 000,00	40 000,00	160 000,00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (licores extranjeros)	2 051 207,39		2 051 207,39
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno Central	0,00		-
		1 370 323 885,19	1 276 846 608,07	

- Al segundo semestre del 2021 se han recuperado en más del 100% los montos que se denotan con el color amarillo.
- Se han recuperado en esos rubros más de 140 millones con respecto a lo presupuestado para el presupuesto ordinario.
- Los montos en rojo son lo que falta por ingresar sumando un monto de ¢188.524.339,32
- Se ha recuperado en medio año casi el 100% de lo proyectado en ingreso es decir de los 1.370.323.885,19 se han Ingresado 1.276.846.608,07, los montos de más ingresados con respecto a lo presupuestado podrán ser utilizados Utilizados en un extraordinario del 2022 posterior a la liquidación.
- Es buen además indicar que posterior a la revisión de los compromisos presupuestarios a junio 2021 es la primera Vez en varios años que se logra completar casi el un 100% de ejecución con los trabajos realizados.

DPTO. GESTION AMBIENTAL



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
TEL: (506) 2642-0510/0238 FAX: (506) 2642-0613
Correo: gestorambiental@municobano.go.cr

Lunes 05 de julio de 2021

ASUNTO: RESUMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDADES RELEVANTES DE GESTIÓN AMBIENTAL – JUNIO 2021

1. Generación de Residuos: **386,01 ton/mes** de RSO
88,94 ton/semana
17,79 ton/día (5 días.hab)

2. Viajes y Presupuesto 2021 SRB – Viajes contratados:

Mes-2021	Viajes	Costo	Total
Enero	22	€10.670.000,00	€41.710.000,00
Febrero	19	€9.215.000,00	
Marzo	21	€10.185.000,00	
Abril	24	€11.640.000,00	
Mayo	19	€10.355.000,00	€24.525.000,00
Junio	24	€13.080.000,00	
Julio	2	€1.090.000,00	
Total	131	€66.235.000,00	

Viajes restantes	26
-------------------------	-----------

3. Costo Promedio por manejo de 1 ton RSOrd en 2021 (Recolección, Transporte y Disposición):

Costo Manejo = € 60.000,00

SETENA-Calle Montezuma:

- Solicitud de Bitácora.....Listo
- Nombramiento de Regente.....Listo
- Pago de Garantía Ambiental.....Listo
- Aprobación de los ICOS por parte de SETENA.....Pendiente respuesta de SETENA
- Permiso corta de árboles.....Pendiente respuesta de SINAC
- Instalación de Rótulo.....Pendiente Instalación
- Inicio de Obras.....Depende de lo anterior

Actualización de Tarifas SRB:

- Censos listos.....Falta zona alta Sta. Teresa
- Conciliación de Datos.....Pendiente
- Estimación de costos del SRB 2022 y Tarifa Base.....Pendiente
- Aprobación de Tarifas en el Concejo.....Pendiente
- Publicación en Gaceta y Asignación de Servicios.....Pendiente

Campañas de limpieza especiales:

- 15, 16 y 17 Campaña de manejo de Residuos Eléctricos y Electrónicos

Proyecto con INCOP:

- Consulta realizada a SETENA en Plataforma Digital

Árboles con riesgo a vida humana:

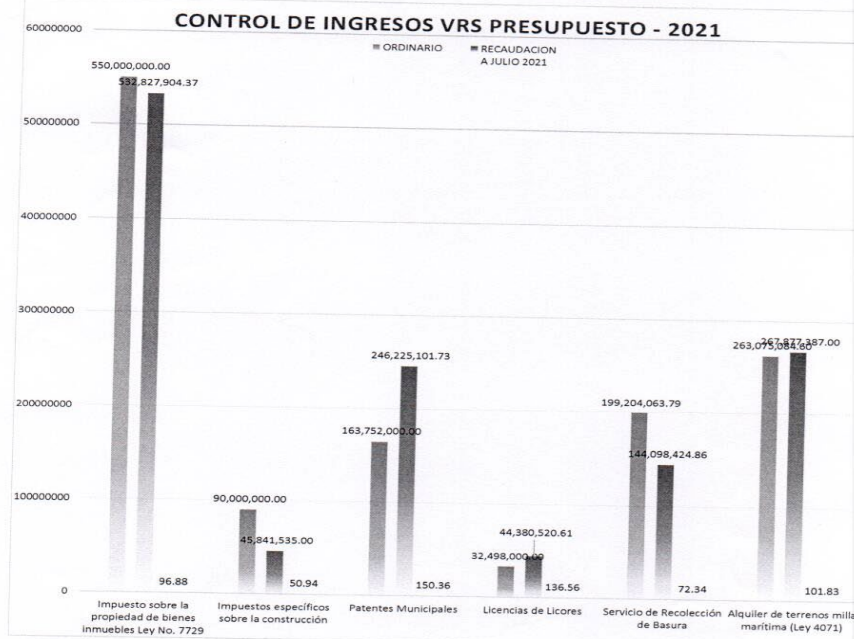
- Consulta Informal a SINAC = La poda no requiere permiso
- Primero está el derecho a la vida

DPTO. GESTION DE COBROS

DEPARTAMENTO DE GESTION DE COBROS

Control de ingresos vrs presupuesto 2021

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	JULIO	DIFERENCIA	%
		ORDINARIO	RECAUDACION A JULIO 2021		
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	550,000,000.00	532,827,904.37	- 17,172,095.63	96.88
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	90,000,000.00	45,841,535.00	- 44,158,465.00	50.94
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	163,752,000.00	246,225,101.73	82,473,101.73	150.36
4.1.1.3.3.01.09	Licencias de Licores	32,498,000.00	44,380,520.61	11,882,520.61	136.56
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	199,204,063.79	144,098,424.86	- 55,105,638.93	72.34
4.1.3.2.2.02.01	Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	263,075,084.60	267,877,387.00	4,802,302.40	101.83



Nota: La presente información muestra los datos de los ingresos al día de hoy 05/07/2021.

Lic. Fabio Vargas Montero
Gestor de Cobros
Concejo Municipal de Distrito Cobano

SE CONOCE

a.11 Paso quebrada la maldita listo

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Ing. Edgar Manuel Salas Solís. Gerente a.i. Contratación de vías y puentes. OFICIO GCTT 01-2021-0220. ASUNTO. Respuesta oficio CMS 154-2021 puente Quebrada Abuela y Rio Pánica. SE CONOCE

- b. **Paz Zúñiga Perez. Correo electrónico. ASUNTO.** Renuncia al puesto de Presidente del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cobano

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido correo electrónico remitido por la Srta. Paz Zúñiga Perez, presidenta del Comité Distrital de Deportes, comunicando su renuncia al comité de deportes
- Que indica que debió tomar esta difícil decisión debido a que está llevando a cabo proyectos personales en donde requiere todo su enfoque

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Paz Zúñiga Perez al puesto de Presidenta del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cobano”. ACUERDO UNANIME

PRESIDENTA. a.i. Hay que nombrar a es miembro, hay que retomar las ternas presentadas y ver a quien representaba Paz. **Traerlo la próxima semana**

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MANUEL. Dos vecinos de Manzanillo hoy me pidieron le comentara don Favio que la niveladora que estaba reparando el camino de abajo levanto en partes el TSB3 de la cuesta y tampoco les pareció la actitud del niveladorista, solicitan que por favor vaya usted a inspeccionar

MINOR. Las sesiones se están transmitiendo en vivo, pero no están quedando guardadas Seria bueno que las actas queden guardadas, inclusive para nosotros mismos y por transparencia, esta inquietud es de un vecino

FAVIO. vamos a abrir un canal de YouTube para que se mantengan ahí

MINOR. Siempre he escuchado que se ha perdido mucho material en la municipalidad por falta de uso hoy andaba en los Ángeles y había en una casa trece sacos de cemento hechos piedra y dicen que hacen años los llevaron para hacer unos cuellos de alcantarillas y nunca los hicieron, uno ve alcantarillas tiradas también que en la bodega de aquí hay cemento echo piedra y no nos podemos dar esos lujos y ojalá eso no haya pasado en nuestra administración y me gustaría un informe sobre eso

FAVIO. Eso ya se hizo y se presentó al Concejo porque si es cierto abajo hay cuarenta o cincuenta sacos de cemento hechos piedra y ha habido mucho desorden hay como 30 millones de colones, no recuerdo el monto en bodegas, en ese informe esta todo desde el 2014, algunos materiales tienen destino específico y no se pueden desvira y otros se están tratando de utilizar, eso es lamentable. Algunos de esos están en proceso de investigación por la auditoria y otros por la fiscalía porque son fondos públicos

MAGALLY. Hay unos huecos terribles que han ido saliendo en el camino de la Menchita

FAVIO- Si hay dos formar de reparar una es cemento que no he querido hacerlo así y otra con asfalto ya lo conseguí si no lo traen esta semana lo traigo yo la otra para tapar eso

KEMILY. Preguntarle a don Favio que sabe de la calle que va al Colegio que esta tan deteriorada

FAVIO Hemos pedido al CONAVI intervención pero con todo esto que paso el oficial de enlace no está y también tenemos pendiente el trabajo a Rio Negro le estamos pidiendo audiencia al encargado de la región pero no ha mandado respuesta.

MINOR. Talvez que vengán

ACTA 62-21
06/07/2021

FAVIO. yo estoy pidiendo que me den audiencia que vengan que me contesten, algo. Si uno va y no lo atiende la persona correcta no se hace nada

*****U.L.*****

PRESIDENTA. Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas con diez minutos. Muchas gracias

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Magally Rodriguez Rojas
PRESIDENTA a.i.